MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

ESTUDIO PREVIO — CONCURSO DE MERITOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD QUINTAS DE SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

Villavicencio, Meta – 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y al amparo de las facultades conferidas al PIEDEMONTE EICM en su manual de contratación vigente, se presenta el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1 Descripción de la necesidad

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que, dentro de sus competencias como ente territorial, tiene a cargo la elaboración de estudios y diseños para la construcción, mantenimiento y reposición de infraestructura social, en este caso de infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud.

En el municipio de Villavicencio, la red pública de servicios de atención primaria en salud (primer nivel) se presta a través de la Empresa Social del Estado (ESE Municipal), entidad que cumple un papel estratégico en la salud pública de la región y brinda cobertura a gran parte de la población de la ciudad. En especial, el Centro de Salud Esperanza, ubicado en la Comuna 7, es un punto de atención muy significativo por su localización, accesibilidad y la alta demanda de sus afiliados; sin embargo, se trata de una edificación construida hace más de 30 años que presenta un deterioro físico y funcional considerable, encontrándose en condiciones obsoletas para la prestación del servicio, razón por la cual requiere su reposición con el fin de ampliar y mejorar la oferta asistencial.

Adicionalmente, el municipio no cuenta con un Centro de Salud que preste cobertura en la Comuna 8, cuyos habitantes deben desplazarse a otros centros —principalmente al Centro de Salud de Porfía, en la Comuna 9— generando saturación de la demanda, tiempos de espera prolongados y atención fragmentada para una población que, entre ambas comunas, asciende a 54.609 personas distribuidas en 36 barrios en el área de influencia inmediata de Porfía. La construcción de un nuevo Centro de Salud en la Comuna 8 (Quintas

de San Jorge) permitiría atender directamente a esta población y actuar como centro de descompresión de la red existente.

Desde el punto de vista técnico, la necesidad está soportada en el déficit de infraestructura de primer nivel identificado en los diagnósticos locales de salud y en los planes de desarrollo municipal, en las brechas de cobertura de programas de promoción y prevención (control prenatal, vacunación, enfermedades crónicas no transmisibles) y en la importancia de contar con infraestructura habilitada para la respuesta oportuna ante emergencias de salud pública.

1.2 Árbol de problemas y antecedentes

El problema central identificado es la carencia de estudios técnicos para la intervención de infraestructura de centros de salud en el municipio de Villavicencio, originado en la ausencia de información técnica y especializada para la construcción y reposición de dicha infraestructura. Este problema genera, como efectos directos, una limitada cobertura y capacidad instalada y un déficit de infraestructura en salud, que a su vez derivan en una baja calidad en la atención al usuario y en dificultades para gestionar recursos orientados a la construcción.

La ESE Municipal ha adelantado, a través de los años, obras de mantenimiento sobre sus Centros y Puestos de Salud; no obstante, estas intervenciones no han sido suficientes para revertir el deterioro de la infraestructura existente ni para cerrar la brecha de cobertura territorial, lo que sustenta la necesidad de contar con estudios y diseños técnicos definitivos previos a la etapa de construcción.

1.3 Población afectada y población objetivo

Concepto	Descripción
Población afectada / objetivo	115.689 personas
Fuente de la información	Acuerdo 458 de 2021 del Concejo Municipal de Villavicencio (habitantes Comuna 7 y Comuna 8)
Localización específica	Municipio de Villavicencio — barrio La Esperanza (Comuna 7) y barrio Quintas de San Jorge (Comuna 8)
Departamento / Región	Meta / Región Orinoquía

La población afectada corresponde a la totalidad de habitantes de las Comunas 7 y 8, a quienes se pretende beneficiar de manera prioritaria con una atención en salud de primer nivel oportuna, accesible, humana, preventiva y de calidad.

1.4 Análisis de oportunidad

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal se encuentra inscrito y viabilizado el proyecto denominado "Estudios y Diseños para la Reposición del Centro de Salud Esperanza y Construcción del Centro de Salud Quintas de San Jorge del Municipio de Villavicencio, Meta", identificado con BPIN 2024500010150, enmarcado en el Eje Estratégico 2 "Villavo ciudad social y equitativa" del Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024-2027", Sector 19 – Salud y Protección Social, Programa 1906 – Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud, con meta de producto "Estudios de preinversión realizados" (meta total: 2).

El proyecto se articula, además, con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Transformación: Seguridad humana y justicia social; Pilar: Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana) y con el Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024-2027 (Pilar 4 – Desarrollo Social; Subprograma Infraestructura hospitalaria para una atención segura, oportuna y de calidad).

1.5 Análisis de conveniencia de la contratación

La presente contratación es conveniente para el Municipio toda vez que la Entidad no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni con el personal especializado para elaborar por sus propios medios los estudios y diseños en fase constructiva requeridos (programa médico-arquitectónico, topografía, geotecnia, arquitectura hospitalaria, estructura, redes hidrosanitarias, eléctricas, HVAC y gases medicinales, sistemas especiales, equipamiento biomédico, presupuesto y metodología BIM, entre otros). En consecuencia, se considera más conveniente contratar dichos servicios con un consultor especializado externo, bajo la modalidad de concurso de méritos, lo cual garantiza la selección objetiva del proponente con la idoneidad, experiencia y capacidad financiera requeridas.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

2.1 Objeto

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD QUINTAS DE SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Arquitectura
81101508	Ingeniería civil
81101600	Ingeniería de diseño
80101500	Consultoría de negocios y administración corporativa / gerencia de proyectos

2.2 Identificación o clase de contrato a celebrar

CONSULTORÍA, a seleccionar mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.3 Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá entre el consultor, la interventoría y el Municipio de Villavicencio.

2.4 Lugar de ejecución

El proyecto se ejecutará en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, sobre los dos predios que se describen a continuación:

Dato del predio	Centro de Salud Quintas de San Jorge (construcción nueva)	Centro de Salud Esperanza (reposición)
Comuna	8	7
Barrio	Quintas de San Jorge	Esperanza
Dirección	Cra. 44 Calle 21 Sur	Cra. 48 11A 70 Calle 12 47D 01, Esperanza I Etapa
Matrícula inmobiliaria	230-173505	230-18464
Cédula catastral	500010106000001830170000000000	500010105000000790004000000000
Área escritura pública	4.608,47 m²	843,14 m²

Dato del predio	Centro de Salud Quintas de San Jorge (construcción nueva)	Centro de Salud Esperanza (reposición)
Coordenadas	Lat. 4° 06'18,64" N — Long. 73° 39'04,69" O	Lat. 4° 07'50,08" N — Long. 73° 38'15,1" O
Uso del suelo	Cesión obligatoria Tipo B — equipamiento público colectivo local y vecinal (art. 96 Decreto IDIBEM); jurídicamente habilitado para equipamiento en salud	Cesión Tipo B — equipamiento público colectivo local y vecinal (art. 96 Decreto 353 de 2000); jurídicamente habilitado para equipamiento en salud

2.5 Alcance del objeto contractual

El proyecto contempla la elaboración de dos (2) estudios técnicos —uno para la reposición del Centro de Salud Esperanza y otro para la construcción del Centro de Salud Quintas de San Jorge—, cada uno desarrollado en fase constructiva y compuesto por los siguientes once (11) componentes, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico:

- Programa Médico-Arquitectónico (PMA), Diagnóstico y Prefactibilidad
- Topografía y Georreferenciación
- Estudio Geotécnico y Mecánica de Suelos
- Diseño Arquitectónico Hospitalario — Fase constructiva
- Diseño Estructural — Fase constructiva
- Diseños Hidrosanitarios, Drenajes y Red Contra Incendio (RCI)
- Diseño Eléctrico, Iluminación y Sistemas de Respaldo
- HVAC, Ventilación Mecánica y Gases Medicinales
- Sistemas Especiales (TIC y Seguridad)
- Equipamiento, Presupuesto, Gestión Ambiental y Trámites
- Metodología BIM

Cada entregable deberá contener los estudios y especificaciones técnicas correspondientes, con los soportes firmados por profesional competente, certificando el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables y de la normatividad sobre accesibilidad para personas con movilidad reducida, además de la carta de responsabilidad y la vigencia de la respectiva tarjeta profesional.

La consultoría deberá entregar diseños en fase constructiva, presupuestos detallados, especificaciones técnicas, cronogramas, análisis de riesgos y el expediente técnico final

listo para el proceso contractual de obra. El objetivo específico del proyecto es aumentar la información técnica para la construcción y reposición de infraestructura de centros de salud en Villavicencio.

El contrato de consultoría contará, adicionalmente, con una interventoría independiente, la cual realizará el control y verificación técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de cada uno de los productos a entregar por el consultor seleccionado.

2.5.1. Áreas de referencia de los proyectos objeto de intervención

Para efectos de la definición del alcance técnico de los estudios y diseños objeto del presente proceso de contratación, se identifican las siguientes áreas de referencia correspondientes a las intervenciones previstas:

Proyecto o área de intervención	Área de referencia
Centro de Salud La Esperanza	1.686,28 m²
Centro de salud Quintas de San Jorge	1.100,00 m²
Área total de referencia	**2.786,28 m²**

Las áreas aquí relacionadas constituyen la referencia técnica para dimensionar el alcance de los estudios y diseños que se pretenden contratar, sin perjuicio de las verificaciones, levantamientos y ajustes que deban realizarse durante el desarrollo de la consultoría.

En consideración a la magnitud de las áreas objeto de estudio y a las características de la infraestructura de salud involucrada, la Entidad considera pertinente definir requisitos de experiencia específica que permitan verificar que los proponentes cuentan con antecedentes en proyectos de escala y complejidad acordes con el objeto contractual.

2.6 Tabla resumen de componentes, normativa y profesionales responsables

Componente	Descripción	Normatividad principal aplicable
1. PMA, Diagnóstico y Prefactibilidad	Definición del Programa Médico-Arquitectónico, cuadro de áreas y flujos; diagnóstico del predio/entorno, accesos, restricciones urbanísticas y factibilidades de servicios públicos. Para Esperanza incluye levantamiento y diagnóstico integral del centro existente (patologías, redes, habilitación).	Resolución 1633 de 2025 y Resolución 3100 de 2019 (MSPS); Decreto 1077 de 2015
2. Topografía y Georreferenciación	Levantamiento planialtimétrico del lote/edificación, linderos, curvas de nivel, coordenadas y referencias para diseños.	Resolución IGAC 471 de 2020; NSR-10
3. Estudio Geotécnico y Mecánica de Suelos	Investigación geotécnica para capacidad portante, estratigrafía, nivel freático y parámetros de cimentación.	NSR-10 (Título H); NTC 1500, 1501, 1502
4. Diseño Arquitectónico Hospitalario	Anteproyecto y diseño definitivo: distribución por servicios, flujos limpio/sucio, accesibilidad, acabados clínicos, señalización, evacuación y coordinación interdisciplinaria.	Resolución 1633 de 2025; Resolución 3100 de 2019; Ley 1618 de 2013; NTC 6047
5. Diseño Estructural	Modelación, análisis y diseño estructural; planos, memorias y detalles constructivos según cargas, uso y sismo-resistencia.	NSR-10 y NTC de concreto, acero y mampostería
6. Diseños Hidrosanitarios, Drenajes y RCI	Redes de agua potable, aguas residuales y lluvias; equipos de bombeo/tanques; red contra incendios y conexión a redes públicas.	RAS vigente; NSR-10 (Título J); NTC 1669
7. Diseño Eléctrico, Iluminación y Respaldo	Diseño eléctrico normal y regulado, tableros, puesta a tierra, protecciones, iluminación y sistemas de respaldo (UPS/planta), incluye diseño fotovoltaico.	RETIE (Res. 40117 de 2024); RETILAP (Res. 40150 de 2024); NTC 2050
8. HVAC, Ventilación y Gases Medicinales	Climatización y ventilación mecánica por zonas; redes de gases medicinales (O2, aire, vacío), alarmas y válvulas de zona.	Resolución 1633 de 2025; referentes NFPA 99
9. Sistemas Especiales (TIC y Seguridad)	Voz/datos, CCTV, control de acceso, detección/alarma, canalizaciones y cuartos técnicos.	Resolución 1633 de 2025; RETIE (integración eléctrica)
10. Equipamiento, Presupuesto, Ambiental y Trámites	Plan de equipamiento biomédico y dotación; presupuesto detallado (AIU y SST), cantidades y APUs; gestión ambiental; licencia de construcción; PMT y PMA; gestión con ESP y acompañamiento a habilitación.	Resolución 1633 y 3100; Decreto 1077 de 2015; Ley 1796 de 2016
11. Metodología BIM	Modelo BIM federado (arquitectura, estructura, MEP/FP); detección de interferencias; Plan de Ejecución BIM (BEP); LOD 300; entrega en IFC.	ISO 19650, ISO 12006, ISO 16739; Estrategia Nacional BIM; CONPES 3975 de 2019

La liquidación de expensas e impuestos correspondientes a la licencia de construcción y/o habilitación estará a cargo del Municipio de Villavicencio, en su calidad de titular de la licencia.

2.10 Especificaciones técnicas detalladas por componente

A continuación se desarrolla, componente por componente, el contenido íntegro del Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo: descripción técnica ampliada, alcance técnico obligatorio, entregables obligatorios, perfiles profesionales responsables, normatividad aplicable y criterios de aceptación de cada componente, diferenciando —cuando aplica— las condiciones particulares para el Centro de Salud Quintas de San Jorge (obra nueva) y para el Centro de Salud La Esperanza (reposición).

COMPONENTE 1. PROGRAMA MÉDICO–ARQUITECTÓNICO (PMA), DIAGNÓSTICO Y PREFACTIBILIDAD

1.1 Descripción técnica

Este componente comprende la estructuración inicial del proyecto desde el enfoque sanitario, funcional y normativo. El consultor deberá formular el Programa Médico-Arquitectónico (PMA), definiendo áreas asistenciales, administrativas y complementarias conforme al nivel de complejidad del servicio, el modelo de atención primaria y los estándares nacionales de infraestructura en salud.

ara el Centro de Salud La Esperanza, se deberá incluir diagnóstico integral de infraestructura existente, patologías constructivas, capacidad funcional, redes y condiciones técnicas actuales.

Para Quintas de San Jorge, se desarrollará la caracterización completa del predio y las condiciones base para obra nueva.

Este componente constituye la base técnica, funcional y normativa del proyecto y será el insumo obligatorio para el desarrollo de los diseños arquitectónicos y técnicos posteriores.

- El consultor deberá estructurar el Programa Médico–Arquitectónico (PMA) como documento técnico integral que defina:
- Modelo de prestación del servicio.
- Nivel de complejidad del establecimiento.
- Portafolio de servicios proyectado.
- Capacidad instalada requerida.
- Flujos funcionales hospitalarios.
- Requerimientos de infraestructura física y técnica.
- Requerimientos de equipamiento biomédico asociado.
- Condiciones de habilitación aplicables.

El PMA deberá estar alineado con:

- El Modelo de Atención Primaria en Salud (APS).
- El Plan Territorial de Salud vigente.
- La red pública municipal.
- La Resolución 3100 de 2019 (condiciones de habilitación).

- La Resolución 1633 de 2025 del Ministerio de Salud (infraestructura y equipamiento).
- Decreto 780 de 2016 (sector salud).

Alcance específico por proyecto

A. Centro de Salud La Esperanza (Reposición), El consultor deberá realizar

- Diagnóstico arquitectónico y funcional.
- Evaluación de patologías constructivas.
- Evaluación de redes técnicas existentes.
- Evaluación de cumplimiento de condiciones de habilitación.
- Determinación de obsolescencia funcional.
- Análisis comparativo entre infraestructura actual vs. requerimientos normativos vigentes.

El diagnóstico deberá concluir si procede:

- Reposición total,
- Reconfiguración funcional,
- O reconstrucción integral.

B. Centro de Salud Quintas de San Jorge (Obra Nueva)

El consultor deberá:

- Caracterizar el predio (área útil, restricciones urbanísticas, accesos).
- Determinar viabilidad urbanística preliminar.
- Identificar condicionantes ambientales.
- Verificar factibilidad de servicios públicos.
- Proyectar capacidad instalada conforme demanda estimada.

Cada entregable deberá contener los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, también debe anexar carta de responsabilidad, tarjeta profesional y vigencia de la misma.

1.2 CONTENIDO MÍNIMO OBLIGATORIO DEL PMA

El documento PMA deberá contener como mínimo:

- Justificación técnica del proyecto.
- Análisis demográfico y de cobertura.
- Proyección de demanda a 10 años.
- Definición de cartera de servicios.
- Clasificación por áreas:

Asistenciales

Administrativas

Servicios generales

Circulaciones limpias y sucias

- Cuadro de áreas por ambiente.
- Matriz de relaciones funcionales.
- Diagrama de flujos (pacientes, personal, residuos, insumos).
- Matriz de cumplimiento normativo.
- Determinación preliminar de requerimientos de equipamiento biomédico.
- Estimación preliminar de área total construida.

1.3 ENTREGABLES OBLIGATORIOS AMPLIADOS

El contratista deberá entregar como mínimo:

1. Documento PMA Definitivo

- Firmado por arquitecto líder y profesional de salud.
- En PDF firmado digitalmente.
- En formato editable (Word).

2. Cuadro Consolidado de Áreas

- Área por servicio.
- Área por ambiente.
- Área neta, área útil y área construida estimada.
- En Excel editable.

3. Matriz de Cumplimiento Normativo

Tabla comparativa que indique:

Norma	Requisito	Cumple	Observación

Debe incluir:

- Resolución 3100 de 2019.
- Resolución 1633 de 2025.
- Decreto 780 de 2016.

4. Diagnóstico Técnico Integral (Solo La Esperanza)

Debe incluir:

- Registro fotográfico.
- Levantamiento arquitectónico existente.
- Informe de patologías.
- Evaluación de redes técnicas.
- Conclusiones técnicas justificadas.

5. Documento de Prefactibilidad

Debe contener:

- Viabilidad técnica preliminar.

- Identificación de riesgos técnicos.
- Identificación de restricciones normativas.
- Recomendación de alternativa técnica.

6. Matriz de Necesidades Operativas

Debe definir:

- Personal proyectado.
- Turnos operativos.
- Requerimientos funcionales.
- Horarios de operación.
- Necesidades logísticas.

7. Acta de Socialización y Validación Técnica

El PMA deberá ser socializado con:

- Secretaría de Salud Municipal.
- ESE Municipal.
- Secretaria de Planeación.
- PIEDEMONTE EICM, Empresa de desarrollo urbano.

El entregable deberá incluir acta firmada de validación técnica.

1.4 CONDICIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

Para evitar entregables incompletos, se deberá establecer que:

- El PMA aprobado es condición previa para iniciar el diseño arquitectónico.
- Ningún diseño posterior podrá contradecir el PMA aprobado.
- Las modificaciones posteriores al PMA deberán estar justificadas técnicamente y aprobadas por la entidad.
- El PMA será insumo obligatorio para el licenciamiento y habilitación.

1.5 PERFILES PROFESIONALES MÍNIMOS

- Arquitecto con título profesional legalmente expedido y reconocido en Colombia, con matrícula profesional vigente expedida por el CPNAA, con posgrado en arquitectura hospitalaria y/o mínimo cinco (5) años de experiencia específica en diseño y elaboración de Programas Médico-Arquitectónicos (PMA) y/o planeación de proyectos de infraestructura hospitalaria o sanitaria.
- Ingeniero biomédico (cuando aplique).
- Director de consultoría profesional en arquitectura con matrícula profesional vigente, experiencia general mínima de diez años. Experiencia específica en mínimo un (1) proyecto como director o diseñador de infraestructura dotacional y especializado en infraestructura institucional y/o formulación y evaluación de proyectos.

NORMATIVIDAD OBLIGATORIA VERIFICADA

Aplicación obligatoria:

- Decreto 780 de 2016.

- Resolución 3100 de 2019 (condiciones de habilitación).
- Resolución 1633 de 2025 (infraestructura y equipamiento en salud).
- Ley 1751 de 2015 (derecho fundamental a la salud – enfoque de accesibilidad).
- Ley 1618 de 2013 (accesibilidad universal).
- Modelo de Atención Primaria en Salud (APS).
- Plan Territorial de Salud vigente y Red pública municipal.

1.7 CRITERIO DE ACEPTACIÓN DEL COMPONENTE

El componente se considerará aprobado únicamente cuando:

- Existe concepto técnico favorable del PMA acta de aprobación del PMA por parte de la Secretaría de Salud.
- Se entregue matriz normativa completa.
- Se validen los cuadros de áreas.
- Se entregue diagnóstico completo (para La Esperanza).
- Se cuente con aprobación formal de la entidad competente**.**

Normatividad obligatoria aplicable

- **Decreto 780 de 2016** – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud.
- **Resolución 3100 de 2019** – Sistema Único de Habilitación.
- **Resolución 1633 de 2025 (MSPS)** – Marco técnico normativo vigente para infraestructura y equipamiento en edificaciones destinadas a servicios de salud, obligatoria para proyectos nuevos, adecuaciones o reconstrucciones.

COMPONENTE 2, TOPOGRAFÍA Y GEORREFERENCIACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA AMPLIADA

Este componente comprende la ejecución del levantamiento planialtimétrico y georreferenciado de los predios objeto del proyecto, con el nivel de precisión técnica requerido para soportar:

- Diseño arquitectónico constructivo.
- Diseño estructural.
- Diseño hidrosanitario y pluvial.
- Licenciamiento urbanístico.
- Replanteo de obra.

El levantamiento deberá realizarse conforme a los estándares técnicos vigentes del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), garantizando precisión horizontal y vertical suficiente para proyectos de infraestructura institucional en suelo urbano.

El consultor será responsable de entregar un modelo topográfico confiable que represente fielmente:

- Condiciones físicas del terreno.
- Elementos existentes.
- Construcciones actuales (cuando aplique).
- Redes visibles.

- Accesos y entorno inmediato.

2.2 ALCANCE TÉCNICO OBLIGATORIO

El levantamiento deberá incluir como mínimo:

A. Información Predial

- Área total del lote.
- Linderos y colindancias.
- Coordenadas oficiales en sistema MAGNA-SIRGAS.
- Verificación contra información catastral vigente.
- Identificación de afectaciones o servidumbres visibles.

B. Información Planialtimétrica

- Curvas de nivel cada:
- 0.25 m o 0.50 m (según pendiente del terreno).
- Cotas de terreno natural.
- Cotas de puntos relevantes.
- Pendientes predominantes.
- Modelación digital del terreno (MDT).

C. Elementos Físicos Existentes

- Construcciones existentes.
- Muros, cerramientos, andenes.
- Árboles con diámetro superior a 10 cm.
- Postes, cajas, sumideros.
- Redes superficiales visibles.
- Accesos vehiculares y peatonales.

D. Entorno Inmediato (mínimo 10 metros perimetrales)

- Perfil vial frontal.
- Nivel de rasante.
- Andenes y vías adyacentes.
- Drenajes superficiales.
- Cuerpos de agua cercanos (si aplica).

2.3 REQUISITOS TÉCNICOS DE PRECISIÓN

El levantamiento deberá cumplir:

- Sistema de referencia: MAGNA-SIRGAS.
- Coordenadas planas oficiales.
- Control geodésico con puntos amarrados a red oficial.
- Error máximo permisible conforme Resolución IGAC 471 de 2020.
- Nivelación cerrada con error admisible técnico.

La información deberá ser apta para:

- Radicación de licencia de construcción.
- Diseño estructural conforme NSR-10.
- Diseño pluvial.

2.4 ENTREGABLES OBLIGATORIOS

El consultor deberá entregar:

1. Plano Topográfico General

- Escala mínima 1:200 o 1:500 (según área).
- Curvas de nivel.
- Cotas visibles.
- Linderos georreferenciados.
- Firmado por profesional con matrícula vigente.

Formato:

- PDF firmado digitalmente.
- DWG editable.

2. Modelo Digital del Terreno (MDT)

- Archivo digital compatible con Civil 3D o software similar.
- Curvas de nivel generadas automáticamente.
- Superficie editable.

3. Informe Técnico Topográfico

Debe contener:

- Metodología empleada.
- Equipos utilizados.
- Sistema de referencia.
- Precisión obtenida.
- Puntos de control.
- Registro fotográfico.
- Certificación de cierre topográfico.

4. Cuadro de Coordenadas Oficiales

En Excel editable, incluyendo:

- Punto.
- Norte.
- Este.
- Cota.
- Descripción.

5. Plano de Construcciones Existentes (La Esperanza)

En caso de reposición, deberá incluir:

- Levantamiento arquitectónico básico existente.
- Cotas principales.
- Alturas.
- Ubicación de redes visibles.

2.5 CONDICIONES ESPECIALES POR PROYECTO

A. Centro de Salud La Esperanza

- Levantamiento detallado de edificación existente.
- Verificación de asentamientos visibles.
- Identificación de deformaciones evidentes.
- Nivelación interna por ambientes.

B. Centro de Salud Quintas de San Jorge

- Caracterización topográfica completa del lote.
- Identificación de pendientes críticas.
- Evaluación preliminar de escorrentías.
- Identificación de posibles restricciones ambientales visibles.

2.6 PROFESIONALES RESPONSABLES

- Topógrafo profesional o Ingeniero Civil con experiencia certificada.
- Profesional con matrícula profesional vigente.
- Experiencia mínima: 2 proyectos de levantamiento para infraestructura pública.

2.7 NORMATIVIDAD OBLIGATORIA APLICABLE

Aplicación obligatoria:

- Resolución IGAC 471 de 2020 – Especificaciones técnicas de levantamientos.
- Sistema MAGNA-SIRGAS.
- NSR-10 (requisitos geométricos de localización).
- Decreto 1077 de 2015 (licenciamiento).
- POT Villavicencio vigente.
- Normativa catastral IGAC.

2.8 CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL COMPONENTE

El componente se considerará aprobado únicamente cuando:

- El plano esté firmado por profesional responsable.
- Las coordenadas estén amarradas a red oficial.
- El modelo digital sea funcional.
- El informe técnico incluya certificación de precisión.
- La información sea validada por el diseñador arquitectónico.

2.9 CONDICIÓN CONTRACTUAL CRÍTICA

Se deberá establecer expresamente que:

- Cualquier error topográfico que afecte diseños posteriores será responsabilidad exclusiva del consultor.
- La entidad podrá solicitar verificación independiente.
- La aprobación del componente es requisito previo para iniciar diseño arquitectónico.

COMPONENTE 3, ESTUDIO GEOTÉCNICO Y MECÁNICA DE SUELOS.

3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA AMPLIADA

Este componente comprende la ejecución del estudio geotécnico integral del terreno donde se desarrollará el proyecto, con el fin de:

- Determinar las características físicas y mecánicas del suelo.
- Definir la capacidad portante.
- Identificar estratigrafía y comportamiento geomecánico.
- Determinar presencia y comportamiento del nivel freático.
- Evaluar estabilidad global del terreno.
- Establecer parámetros técnicos para el diseño estructural.
- Formular recomendaciones de cimentación y obras complementarias.

El estudio deberá cumplir integralmente lo establecido en el **Título H – Geotecnia de la NSR-10**, aplicable a edificaciones de uso institucional, incluyendo aquellas destinadas a prestación de servicios de salud.

Dado que se trata de infraestructura sanitaria, deberá considerarse como edificación con grado de importancia estructural elevado, lo cual incide en el nivel de exploración y análisis requerido.

3.2 ALCANCE TÉCNICO OBLIGATORIO

El estudio deberá incluir como mínimo:

A. Programa de Exploración Geotécnica

- Número mínimo de sondeos determinado según:
- Área proyectada.
- Tipo de edificación.
- Complejidad estructural.
- Profundidad mínima:
- Hasta estrato competente.
- O hasta profundidad mínima exigida por NSR-10.
- Ensayos SPT con registro continuo.
- Recuperación de muestras alteradas e inalteradas.
- Registro estratigráfico detallado.

El número de perforaciones no podrá ser inferior al mínimo exigido por la NSR-10 para edificaciones institucionales.

B. Ensayos de Laboratorio

Conforme NTC 1500, 1501, 1502 y demás aplicables:

- Límites de Atterberg.
- Granulometría.
- Contenido de humedad natural.
- Ensayos de consolidación.
- Corte directo o triaxial (según tipo de suelo).
- Peso unitario.
- Ensayos de expansión o colapso (si aplica).

El laboratorio deberá estar acreditado o demostrar competencia técnica verificable.

C. Determinación de Parámetros Geotécnicos

El informe deberá definir:

- Cohesión (c).
- Ángulo de fricción interna (φ).
- Módulo de elasticidad del suelo.
- Capacidad portante admisible.
- Asentamientos estimados.
- Clasificación SUCS.
- Perfil estratigráfico consolidado.

D. Nivel Freático

Se deberá:

- Identificar profundidad del nivel freático.
- Determinar variabilidad estacional estimada.
- Evaluar implicaciones para cimentación.
- Recomendar medidas de drenaje si aplica.

E. Análisis de Estabilidad

Cuando el terreno presente pendiente o condiciones críticas:

- Evaluación de estabilidad global.
- Análisis de deslizamiento potencial.
- Recomendaciones de contención.
- Necesidad de mejoramiento de suelo.

3.3 ALCANCE DIFERENCIADO POR PROYECTO

A. Centro de Salud La Esperanza (Reposición)

Adicionalmente deberá incluir:

- Evaluación de interacción suelo–estructura existente.
- Análisis de capacidad de soporte actual.
- Evaluación de asentamientos diferenciales.
- Recomendaciones para reforzamiento o nueva cimentación.

B. Centro de Salud Quintas de San Jorge (Obra Nueva)

Se deberá incluir:

- Evaluación de aptitud del terreno para edificación institucional.
- Recomendaciones de movimientos de tierra.
- Evaluación preliminar de capacidad de soporte para redes subterráneas.
- Identificación de suelos expansivos o colapsables.

3.4 ENTREGABLES OBLIGATORIOS

El contratista deberá entregar:

1. Informe Geotécnico Integral

Firmado por Ingeniero Civil con especialización en geotecnia o mecánica de suelos.

Debe incluir:

- Resumen ejecutivo.
- Metodología.
- Descripción de exploración.
- Registro fotográfico.
- Registro estratigráfico.
- Resultados de laboratorio.
- Interpretación técnica.
- Parámetros de diseño.
- Recomendaciones de cimentación.
- Recomendaciones de excavación.
- Recomendaciones de drenaje.
- Recomendaciones de estabilidad.

Formato:

- PDF firmado digitalmente.
- Copia editable (Word).

2. Perfiles Estratigráficos

- Secciones transversales.
- Secciones longitudinales.
- Identificación clara de capas.
- Ubicación georreferenciada.

Formato:

- DWG editable.
- PDF firmado.

3. Recomendación Técnica de Cimentación

Debe indicar claramente:

- Tipo de cimentación recomendada (zapatas, losa, pilotes, etc.).
- Profundidad mínima.
- Capacidad admisible.
- Asentamientos máximos permisibles.
- Recomendaciones de mejoramiento si aplica.

4. Parámetros de Diseño para Ingeniero Estructural

Documento independiente que incluya:

- Valores numéricos definitivos.
- Factores de seguridad utilizados.
- Clasificación del suelo según NSR-10.
- Categoría sísmica del terreno.

3.5 CONDICIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

Se deberá establecer que:

- El diseño estructural no podrá iniciar sin aprobación formal del estudio geotécnico.
- El estudio deberá ser coherente con el levantamiento topográfico aprobado.
- Si en obra se detectan condiciones distintas a las reportadas, el consultor deberá emitir concepto técnico sin costo adicional.
- El estudio deberá ser apto para trámite de licencia de construcción.

3.6 PROFESIONALES RESPONSABLES

- Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y/o afines.
- Matrícula profesional vigente.
- Experiencia certificada en mínimo dos (2) estudios geotécnicos para infraestructura institucional.

3.7 NORMATIVIDAD OBLIGATORIA APLICABLE

Aplicación obligatoria:

- NSR-10 – Título H (Geotecnia).
- NSR-10 – Título A (Clasificación de uso).
- NTC 1500 – Ensayos de laboratorio.
- NTC 1501.
- NTC 1502.
- Decreto 1077 de 2015 (licenciamiento).
- Reglamentación municipal aplicable.

3.8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DEL COMPONENTE

El componente se considerará aprobado únicamente cuando:

- Se haya verificado cumplimiento NSR-10.
- Se entreguen perfiles estratigráficos completos.
- Se entreguen parámetros de diseño claros.

- Se entregue recomendación técnica inequívoca de cimentación.
- El diseñador estructural valide formalmente el informe.

COMPONENTE 4, DISEÑO ARQUITECTÓNICO HOSPITALARIO – FASE CONSTRUCTIVA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA AMPLIADA

Este componente comprende la elaboración del anteproyecto aprobado y el diseño arquitectónico definitivo en fase constructiva para infraestructura destinada a prestación de servicios de salud, garantizando:

- Cumplimiento integral de condiciones de habilitación.
- Coherencia con el Programa Médico–Arquitectónico aprobado.
- Flujos funcionales hospitalarios adecuados.
- Accesibilidad universal.
- Seguridad humana y evacuación.
- Coordinación interdisciplinaria con todas las ingenierías.

El diseño deberá desarrollarse conforme a la **Resolución 1633 de 2025 del Ministerio de Salud**, la **Resolución 3100 de 2019 (condiciones de habilitación)** y demás normativa aplicable, garantizando que la edificación proyectada sea habilitable sin requerir ajustes posteriores.

El nivel de desarrollo será equivalente a **Fase III – Diseño Constructivo**, apto para:

- Trámite de licencia de construcción.
- Presupuesto definitivo.
- Contratación inmediata de obra.
- Coordinación técnica integral.

4.2 ALCANCE TÉCNICO OBLIGATORIO

El diseño deberá incluir como mínimo:

A. Anteproyecto Arquitectónico

- Implantación general.
- Zonificación por servicios.
- Distribución preliminar por áreas.
- Cuadro de áreas comparativo vs (1) PMA.
- Diagramas de flujos.
- Validación técnica por la Secretaría de Salud.

El anteproyecto deberá ser aprobado formalmente antes de avanzar al diseño constructivo.

B. Diseño Arquitectónico Constructivo

Incluye:

- Plantas arquitectónicas acotadas.
- Cortes longitudinales y transversales.
- Fachadas.
- Planos de acabados por ambiente.

- Detalles constructivos hospitalarios.
- Especificaciones técnicas arquitectónicas.
- Planos de señalización institucional.
- Planos de evacuación y rutas de emergencia.

Escala mínima:

- 1:50 para plantas generales.
- 1:25 o 1:20 para detalles críticos.

C. Flujos Hospitalarios

Se deberán garantizar flujos diferenciados para:

- Pacientes.
- Personal asistencial.
- Residuos hospitalarios.
- Insumos limpios.
- Material contaminado.
- Cadáveres (si aplica).
- (2) Ambulancias.

Se deberá presentar:

- Diagrama gráfico de flujos.
- Matriz de separación funcional.
- Validación de no cruce de flujos limpio–sucio.

D. Accesibilidad Universal

El diseño deberá cumplir:

- Ley 1618 de 2013.
- Decreto 1538 de 2005.
- NTC 6047 (accesibilidad al medio físico).

Incluyendo:

- Rutas accesibles continuas.
- Rampas normativas.
- Baños accesibles.
- Señalización táctil.
- Anchos mínimos reglamentarios.
- Radios de giro.
- Puertas hospitalarias adecuadas.

E. Acabados Hospitalarios

Se deberán definir acabados técnicos diferenciados por áreas:

- Consultorios.

- Salas de procedimientos.
- Áreas administrativas.
- Áreas de servicios generales.
- Áreas húmedas.
- Áreas críticas.

Los materiales deberán:

- Ser lavables.
- Ser resistentes a desinfección.
- Cumplir normas técnicas ICONTEC.
- Garantizar control de infecciones.

F. Seguridad Humana y Evacuación

El diseño deberá cumplir:

- NSR-10 – Título J.
- Normativa de seguridad humana aplicable.
- Anchos mínimos de evacuación.
- Rutas señalizadas.
- Distancias máximas de recorrido.
- Cálculo de ocupación.
- Ubicación estratégica de salidas.

G. Coordinación Interdisciplinaria

El arquitecto deberá garantizar:

- Compatibilidad con diseño estructural.
- Compatibilidad con diseño hidrosanitario.
- Compatibilidad con diseño eléctrico.
- Compatibilidad con gases medicinales.
- Espacios técnicos suficientes.
- Alturas libres adecuadas.

4.3 ALCANCE DIFERENCIADO POR PROYECTO

A. Centro de Salud La Esperanza (Reposición)

Se deberá:

- Integrar diagnóstico previo.
- Ajustar diseño a condiciones reales del terreno.
- Evaluar si procede demolición parcial o total.
- Garantizar actualización a normativa vigente.

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
PISO 1				
URGENCIAS 16. El servicio de urgencias cuenta con: 16.1. Acceso directo desde el exterior de la edificación, focalizado en el mismo piso o nivel donde funciona el servicio. 16.2. Ambientes y áreas definidas para la prestación del servicio, ubicadas en el mismo piso o nivel. 16.3. Circulación al interior del servicio que permite el flujo y desplazamiento expedito del personal y pacientes, facilitando los procesos de atención inmediata, oportunidad en la atención y las relaciones funcionales e interdependencia con los otros servicios.				
DESCRIPCION	**CANTIDAD PROYECTADA**	**ACTUAL**	**REQUERIMIENTOS DE ACUERDO A RESOLUCIÓN 3100 del 2019**	
SALA DE ESPERA	1	1	18.2. Unidades sanitarias discriminadas por sexo, más discapacitados	
CONSULTORIO DE TRIAJE	1	1	29. Consultorio donde se realiza únicamente entrevista, no se realiza examen físico ni procedimientos: Ambiente con mínimo 4 m² (sin incluir la unidad sanitaria), cuenta con: 29.1. Área para	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
			entrevista, según el tipo de consulta. 29.2. Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria.	
ESTACION DE ENFERMERIA	1	0	**Puesto de enfermería.** Área con dimensión variable que, de acuerdo con las necesidades de cada servicio, cumple con las siguientes características: 32.1. Superficie de trabajo. 32.2. Permite la monitorización permanente de los pacientes o sistemas alternativos para su visualización 32.3. Cuenta con alarma o sistema de llamado a enfermería, donde se requiera **Ambiente o área de trabajo limpio.** 33.1. Mesón de trabajo. 33.2. Área para el almacenamiento y alistamiento de medicamentos. 33.3. Lavamanos. **Ambiente de trabajo sucio.** 34.1. Mesón de trabajo con poceta. 34.2. Lavamanos.	
CONSULTORIOS	3	2	28.1. Consultorio donde se realiza examen físico: Ambiente con mínimo10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: 28.1.1. Área para entrevista. 28.1.2. Área de examen. 28.1.3. Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
			unidad sanitaria 28.1.4. Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija o móvil.	
SALA DE REANIMACION	1 SALA CON 4 CAMILLAS	1 COMPARTIDA	18.14. Sala de reanimación (12 m2) que cuenta con: 18.14.1. Mesón de trabajo con poceta. 18.14.2. Lavamanos.	
AMBIENTE PARA ESTACIONAMIENTO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	1	0		
AMBIENTE PARA DESCONTAMINACION DE PACIENTES CON DUCHA TELEFONO Y SISTEMA DE DRENAJE	1	1	DEBE TENER EL ESPACIO SUFICIENTE PARA QUE INGRESE UN PACIENTE EN CAMILLA Y SILLA DE RUEDAS	
SALA DE PROCEDIMIENTOS	1	1 COMPARTIDA	30.1. Sala de procedimientos o curaciones. PARA 4 CAMILLAS 30.1.1. Mesones de trabajo. 30.1.2. Poceta, cuando la requiera, según los procedimientos que el prestador documente en el estándar de procesos prioritarios. 30.1.3. Lavamanos.	
SALA ERA O RESPIRATORIOS (Ambiente para atención de la Enfermedad Respiratoria Aguda,)	1	0		

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
SALA DE REHIDRATACION ORAL	1	0		
AMBIENTE DE AISLAMIENTO	1	0		
SALA DE OBSERVACION HOMBRES	2 CAMILLAS	1 CAMILLA COMPARTIDA	18.15. Sala de observación adultos (6 m2 por camilla) independiente por sexo, que cuenta con: 18.15.1. Estación de enfermería que puede compartirse con la sala de observación pediátrica. 18.15.2. Baño discriminado por sexo con duchateléfono. 18.15.3. Barrera física móvil o fija entre camillas. 18.15.4. Sistema de llamado de enfermería por camilla de observación y en los baños	
SALA DE OBSERVACION MUJERES	2 CAMILLAS	1 CAMILLA COMPARTIDA	18.15. Sala de observación adultos (6 m2 por camilla) independiente por sexo, que cuenta con: 18.15.1. Estación de enfermería que puede compartirse con la sala de observación pediátrica. 18.15.2. Baño discriminado por sexo con duchateléfono. 18.15.3. Barrera física móvil o fija entre camillas. 18.15.4. Sistema de llamado de enfermería por camilla de observación y en los baños	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
SALA DE OBSERVACION NIÑOS	2 CAMILLAS	1 CAMILLA COMPARTIDA	18.16. Sala de observación pediátrica (6 m2 por camilla), que cuenta con: 18.16.1. Estación de enfermería que (puede compartirse con la sala de observación adultos 18.16.2. Baño con duchateléfono y área acondicionada para bañar y vestir los lactantes. 18.16.3. Barrera física móvil o fija entre camillas 18.16.4. Sistema de llamado de enfermería por camilla de observación y en los baños	
BAÑOS ADMINISTRATIVOS	2	0	HOMBRE Y MUJER	
CUARTO DE ASEO	1	1	i. Contar con, piso, paredes, techos y elementos impermeables, de fácil limpieza y desinfección, con uniones redondeadas entre pisos y paredes. U. Contar con un aviso de identificación de la unidad de almacenamiento. iii. Contar con punto de agua y drenaje para las labores de limpieza y desinfección. Permitir el fácil acceso para el personal encargado de la manipulación de los residuos. Contar con medidas de seguridad para evitar el acceso a personal no autorizado. Contar con iluminación y ventilación natural o artificial permanentes,	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
			esta última sin generar riesgos a la salud del personal y visitantes. Contar con señalización indicativa por clase de residuo almacenado. Contar con señales de riesgo y de obligación a cumplir con determinados comportamientos, tales como no fumar, uso de elementos de protección personal, entre otros. Garantizar suficiente capacidad de almacenamiento acorde con la cantidad de residuos generados, la frecuencia de movimiento interno y lo definido en el plan de contingencia. Contar con canastillas o recipientes rígidos con tapa impermeables y de fácil limpieza para almacenar los residuos. Para plantas de beneficio animal se deberá contar con recipientes o mecanismo de almacenamiento de acuerdo con el tipo de residuo que garantice que no se genere contaminación. Accesibilidad a equipos para el control y prevención de incendios. Contar con medidas que garanticen el almacenamiento seguro teniendo en cuenta la clasificación por tipo de residuos, compatibilidad química y características de peligrosidad. Contar con barreras físicas o	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
			elementos que impidan el acceso de vectores. i. Disponer de un equipo de pesaje de los residuos peligrosos (Ej. dinamómetro, o bascula) y garantizar que estos residuos sean pesados previo a la entrega al transportador. U. Contar con kit antiderrames de acuerdo con el tipo de residuos y lo previsto en el plan de contingencia, que contenga como mínimo con: elementos de protección personal, material absorbente, toallas de papel desechables, bolsa para el depósito del desecho. La ubicación del kit será determinada por el generador garantizando su disponibilidad inmediata y sus condiciones de uso y reposición. iii Para el caso de los residuos anatomopatológicos y de animales se deberá contemplar un área para la ubicación del sistema de refrigeración que garantice una temperatura no mayor a 4°C. y que cuente con un sistema indicador de temperatura, para verificar periódicamente su correcto funcionamiento. iv. Permitir la evacuación de los residuos o el fácil acceso a los vehículos	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
			de recolección externa y sus operarios.	
CUARTO DE RESIDUOS	1	1	COMPARTIDO ENTRE URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA)	
CUARTO DE ASEO	1		Para almacenar escobas, traperos y detergentes	
CUARTO DE POCETAS PARA LAVADO DE TRAPEROS	1		Tanque lavadero Poceta para lavado de traperos	
RED DE GASES	1	0	Con Sistema de alarma	
CUARTO DE PLANTA ELECTRICA + RACK	1	1		
CUARTO ORATORIO	1	0		
AREA DE LOCKERS			20 LOCKER	
AREA DE FACTURACION CON LOS CUBICULOS PARA URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA)	6	2	CUBICULOS PARA URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA)	
ESTACIONAMIENTO PARA AMBULANCIAS AL INGRESO DE URGENCIAS	2	0		
PARQUEADEROS PARA LAS AMBULANCIAS	5	0		
AREA ADMINISTRATIVA	1	0		

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
PARA COORDINDOR DE AMBULANCIAS				
HOSPITALIZACION				
DESCRIPCION	**CANTIDAD PROYECTADA**	**ACTUAL**	**REQUERIMIENTOS**	
ESTACION DE ENFERMERIA	1	1	Puesto de enfermería. Área con dimensión variable que, de acuerdo con las necesidades de cada servicio, cumple con las siguientes características: 32.1. Superficie de trabajo. 32.2. Permite la monitorización permanente de los pacientes o sistemas alternativos para su visualización 32.3. Cuenta con alarma o sistema de llamado a enfermería, donde se requiera Ambiente o área de trabajo limpio. 33.1. Mesón de trabajo. 33.2. Área para el almacenamiento y alistamiento de medicamentos. 33.3. Lavamanos. Ambiente de trabajo sucio. 34.1. Mesón de trabajo con poceta. 34.2. Lavamanos.	
AREA PARA ESTACIONAMIENTO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	1		Puede ser compartida con urgencias	
HOSPITALIZACION HOMBRES	1 habitación múltiple para 4 camas	3 CAMAS	La habitación múltiple para pacientes adultos debe tener una capacidad máxima de 4	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
			camas, con área libre mínima de 7 m2 por cama, separadas con barrera física fija o móvil. 2 BAÑOS Y 2 DUCHAS	
HOSPITALIZACION MUJERES	1 habitación múltiple para 4 camas	4 CAMAS	La habitación múltiple para pacientes adultos debe tener una capacidad máxima de 4 camas, con área libre mínima de 7 m2 por cama, separadas con barrera física fija o móvil. 2 BAÑOS Y 2 DUCHAS	
HOSPITALIZACION NIÑOS	1 habitación múltiple para 4 camas	4 CAMAS	La habitación múltiple para pacientes pediátricos debe tener una capacidad máxima de 6 camas, con área libre mínima de 6 m2 por cama, separadas con barrera física fija o móvil. 2 BAÑOS Y 2 DUCHAS	
HABITACIONES UNIPERSONALES MUJERES	2	0	20.4.1. Lavamanos, sanitario, ducha, área de guardarropa y sistema de llamado por cama o cuna. 20.4.2. La habitación individual para pacientes adultos, pediátricos o lactantes debe tener un área mínima de 16 m2 20.4.8. Las puertas de acceso a las habitaciones deben permitir el paso y giro de camillas y sillas de ruedas. 20.4.9. El ambiente donde esté ubicado el sanitario y la ducha debe permitir el fácil desplazamiento del	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
			paciente y contar con sistema de llamado de enfermería audible y visible.	
HABITACIONES UNIPERSONALES HOMBRES	2	0	20.4.1. Lavamanos, sanitario, ducha, área de guardarropa y sistema de llamado por cama o cuna. 20.4,2. La habitación individual para pacientes adultos, pediátricos o lactantes debe tener un área mínima de 16 m2 20.4.8. Las puertas de acceso a las habitaciones deben permitir el paso y giro de camillas y sillas de ruedas. 20.4.9. El ambiente donde esté ubicado el sanitario y la ducha debe permitir el fácil desplazamiento del paciente y contar con sistema de llamado de enfermería audible y visible.	
HABITACIONES UNIPERSONALES NIÑOS	2	0	20.4.1. Lavamanos, sanitario, ducha, área de guardarropa y sistema de llamado por cama o cuna. 20.4,2. La habitación individual para pacientes adultos, pediátricos o lactantes debe tener un área mínima de 16 m2. Las habitaciones para pacientes pediátricos cuentan con sistema de seguridad en las ventanas, mecanismos de protección en las instalaciones eléctricas y los aparatos sanitarios y muebles, deben tener la altura	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
			adecuada que permita al paciente su fácil utilización. 20.4.8. Las puertas de acceso a las habitaciones deben permitir el paso y giro de camillas y sillas de ruedas. 20.4.9. El ambiente donde esté ubicado el sanitario y la ducha debe permitir el fácil desplazamiento del paciente y contar con sistema de llamado de enfermería audible y visible.	
CUARTO AISLAMIENTO	1	0	20.5. Habitación individual de aislamiento que cuenta con: 20.5.1. Antecámara a manera de filtro, con lavamanos. La presión del aire debe ser acorde con la patología del paciente. 20.5.2. Baño. 20.5.3. Área de guardarropa.	
CUARTO DE ASEO	1		Para almacenar escobas, traperos y detergentes	
CUARTO DE POCETAS PARA LAVADO DE TRAPEROS	1		Tanque lavadero Poceta para lavado de traperos	
CUARTO DE ESTUDIANTES	1	1		
AREA DE ARCHIVO	1	0		
GUARDAROPAS	1	0		

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
AREA PARA COMPRESEROS	1	0		
SALA DE VISITAS	1	0	Unidades sanitarias discriminadas por sexo.	
AREA PARA EQUIPOS BIOMEDICOS	1	0		
AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS	1	0		
AMBIENTE PARA LA PREPARACION DE FORMULAS ARTIFICIALES Y EXTRACCION DE LECHE MATERNA	1	0		
AREA DE TRANSITO CADAVERES	1	1		
ZONA DE LAVANDERIA	1	1		
CAFETIN	1	1		
CUARTO DE DESCANSO MEDICOS	1	0		
CUARTO DE DESCANSO ENFERMERIA	1	1		
ESTERILIZACION	1	1	El prestador de servicios de salud que realice el proceso de esterilización, cuenta con: 25.1. Ambiente o área de recibo de material contaminado. 25.2. Ambiente o área de lavado. 25.3. Ambiente o área de	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
			secado. 25.4. Ambiente o área de empaque. 25.5. Ambiente o área de esterilización. 25.6. Ambiente o área para almacenamiento del material estéril 25.7. Mesón de trabajo con poceta. 25.8. Lavamanos, cuando el proceso se realice fuera del servicio de salud.	
SERVICIO FARMACEUTICO				
DESCRIPCION	**CANTIDAD PROYECTADA**	**ACTUAL**	**REQUERIMIENTOS**	
SERVICIO FARMACEUTICO	1	1	Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios. 5. Cuenta con: 5.1. Ambiente o área administrativa. 5.2. Ambiente o área de recepción de medicamentos y dispositivos médicos. 5.3. Ambiente o área de dispensación de medicamentos y entrega de dispositivos médicos. 5.4. Ambiente o área de almacenamiento, que garantice las condiciones temperatura y humedad recomendadas por el fabricante. Incluye cadena de frio, cuando aplique. 5.5. Ambiente o área independiente de medicamentos de control especial cuando aplique, que garantice las condiciones temperatura y humedad	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
			recomendadas por el fabricante. 5.6. Ambiente o área para almacenamiento de productos rechazados, devueltos y retirados. 5.7, Ambiente o área para almacenamiento de productos destruidos o desnaturalizados por vencimiento o deterioro. 5.8. Ambiente o área de cuarentena de medicamentos	
SERVICIO DE RADIACIONES IONIZANTES				
DESCRIPCION	**CANTIDAD PROYECTADA**	**ACTUAL**	**REQUERIMIENTOS**	
SALA DE RX	1	1	Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con: 8.1. Vestidor de pacientes, con disponibilidad de área para casilleros. 8.2. Área para almacenamiento de dispositivos médicos e insumos. 8.3. Ambiente oscuro con luz de seguridad de acuerdo con la tecnología del equipo o, área o ambiente de procesamiento de imágenes, cuando se requiera. 10.1. Ambiente exclusivo, para el equipo generador de radiación ionizante. La dimensión de este ambiente debe ser acorde al tipo de equipo generador de	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
			radiación ionizante, su ficha técnica y a los procedimientos que se realicen, debe permitir movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos. 10.2. Área o ambiente de control /comando del equipo, de acuerdo con la tecnología a utilizar, que permita visualización del paciente.	
Disponibilidad de:	1	0	Ambiente de lectura y transcripción de resultados.	
			Unidades sanitarias discriminadas por sexo.	
			Sala de espera	
MAMOGRAFIA	1		11. Cuando se realicen procedimientos de radiología sin medio de contraste, cumple con los criterios de la complejidad baja (igual al rx). 12. Cuando se realicen procedimientos con medio de contraste, cuenta con: 12.1. Ambiente exclusivo acorde al tipo de equipo generador de radiación ionizante, su ficha técnica y a los procedimientos que se realicen, debe permitir movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos. 12.2. Área o ambiente de control / comando del equlpo, de acuerdo con la	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
			tecnología a utilizar, que permita visualización del paciente. 12.3. Área de preparación de pacientes. 12.4. Disponibilidad de área o ambiente de trabajo sucio.	
SERVICIO DE LABORATORIO Y TOMA DE MUESTRAS				
DESCRIPCION	**CANTIDAD PROYECTADA**	**ACTUAL**	**REQUERIMIENTOS**	
LABORATORIO CLINICO	1	1	AREA ADMINISTRATIVA AREA ASEO AREA ARCHIVO Cuenta con: 8.1. Área para recepción de muestras, información y entrega de resultados. 8.2. Ambiente(s) técnico(s) de procedimientos que cuenta con: 8.2.1. Mesón de trabajo, con poceta cuando ésta se requiera, Ducha manual o lavaojos que puede ser compartida entre los ambientes técnicos. Área para neveras o cuarto frio. Lavamanos. 8.2.5. Ambiente oscuro, cuando se requiera. 8.3. Área o ambiente para el almacenamiento de materiales, insumos y reactivos.	
TOMA DE MUESTRAS	5 CUBICULOS	3 CUBICULOS	4.1. Área para recepción de muestras, información y entrega de resultados. 4.2. Cubículo para la toma de muestras. 4.4.	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
			Lavamanos 4.5. Área de preparación, embalaje y remisión de las muestras que cuenta con: 4.5.1. Mesón de trabajo y poceta.	
TOMA DE MUESTRAS DE FFV	1 AREA	1 AREA	Area para Frotis de Flujo Vaginal que cuenta con unidad sanitaria y perchero.	
PISO 2 CONSULTA EXTERNA				
DESCRIPCION	**CANTIDAD PROYECTADA**	**ACTUAL**	**REQUERIMIENTOS**	
CONSULTORIOS MEDICINA	8	2	28.1. Consultorio donde se realiza examen físico: Ambiente con mínimo10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: 28.1.1. Área para entrevista. 28.1.2. Área de examen. 28.1.3. Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria 28.1.4. Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija o móvil.	
CONSULTORIOS ENFERMERIA	2	1	28.1. Consultorio donde se realiza examen físico: Ambiente con mínimo10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: 28.1.1. Área para entrevista. 28.1.2. Área de examen. 28.1.3. Lavamanos. No se exige adicional si el	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
			consultorio cuenta con unidad sanitaria 28.1.4. Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija o móvil.	
CONSULTORIO PSICOLOGIA	1	0	28.1. Consultorio donde se realiza examen físico: Ambiente con mínimo10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: 28.1.1. Área para entrevista. 28.1.2. Área de examen. 28.1.3. Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria 28.1.4. Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija o móvil.	
CONSULTORIO DE TRABAJO SOCIAL	1	1	28.1. Consultorio donde se realiza examen físico: Ambiente con mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: 28.1.1. Área para entrevista. 28.1.2. Área de examen. 28.1.3. Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria 28.1.4. Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija o móvil.	
CONSULTORIO MEDICO ESPECIALISTA	2	1	28.1. Consultorio donde se realiza examen físico: Ambiente con mínimo10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
			con: 28.1.1. Área para entrevista. 28.1.2. Área de examen. 28.1.3. Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria 28.1.4. Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija o móvil.	
SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS				
DESCRIPCION	**CANTIDAD PROYECTADA**	**ACTUAL**	**REQUERIMIENTOS**	
CONSULTORIO TOMA DE CITOLOGIAS -	1	1	Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con: 3.1. Ambiente para la toma de muestras especiales, con unidad sanitaria y perchero. Disponibilidad de: 3.2. Área de información y entrega de resultados. 3.3. Área o ambiente de preparación, embalaje y remisión de las muestras con mesón de trabajo 3.4. Área o ambiente para el almacenamiento de materiales, insumos y reactivos.	
SERVICIO DE VACUNACION				
DESCRIPCION	**CANTIDAD PROYECTADA**	**ACTUAL**	**REQUERIMIENTOS**	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
SERVICIO DE VACUNACION	1	1	4.1 Consultorio para administración de medicamentos biológicos que cuenta con: 4.1.1 Área para entrevista 4.1.2Área para el alistamiento y administración de medicamentos biológicos. 4.1.3 Lavamanos. . 4.2 Ambiente para almacenamiento y alistamiento de dispositivos y termos que cuenta con: 4.2.1 Área para el alistamiento de termos o cajas térmicas. 4.2.2 Área de cadena de frío que incluye un mesón con poceta, con capacidad para el lavado de termos, con grifo cuello de cisne o ducha teléfono; que puede estar ubicado en otro ambiente diferente al consultorio. 4.2.3 Área para el almacenamiento de dispositivos médicos e insumos, que puede estar ubicado en otro ambiente diferente al consultorio. 4.2.4 Lavamanos.	
SERVICIO DE RADIACIONES NO IONIZANTES				
DESCRIPCION	**CANTIDAD PROYECTADA**	**ACTUAL**	**REQUERIMIENTOS**	
ECOGRAFIA	1	1	4. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
			adicionalmente, cuenta con: 4.1 Ambiente exclusivo para el equipo generador de radiación no ionizante. La dimensión de este ambiente debe ser acorde al tipo de equipo generador de radiación no ionizante, su ficha técnica y a los procedimientos que se realicen, debe permitir movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos. 4.2 Unidad sanitaria. 5. Disponibilidad de: 5.1 Vestidor para pacientes y área para casilleros. 5.2 Área para almacenamiento de dispositivos médicos e insumos. 5.3 Sala de espera. 5.4 Unidades sanitarias discriminadas por sexo.	
SERVICIO DE ODONTOLOGIA				
DESCRIPCION	**CANTIDAD PROYECTADA**	**ACTUAL**	**REQUERIMIENTOS**	
ODONTOLOGIA	3 UNIDADES	1	Consultorio odontológico con más de una unidad odontológica: Ambiente con mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: 28.4.1. Área adicional por cada unidad odontológica que permita la instalación y movilización de talento humano, pacientes,	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
			usuarios y equipos biomédicos. 28.4.2. Barrera física fija o móvil entre las unidades odontológicas. 28.4.3. Mínimo un lavamanos por cada tres unidades odontológicas o fracción. 28.4.4. Para dos unidades odontológicas, área con mesón de trabajo con poceta. 28.4.5. A partir de tres unidades odontológicas, adicional a lo mencionado en los numerales 28.4.1, 28.4.2 y 28.4.3, tiene disponibilidad de un ambiente con mesón de trabajo y poceta. Area de esterilización unidad sanitaria	
GRUPO APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA - SERVICIOS DE TERAPIA				
DESCRIPCION	**CANTIDAD PROYECTADA**	**ACTUAL**	**REQUERIMIENTOS**	
TERAPIA FISICA	1	0	Consultorio que cuenta con: 7.1. Área para camillas, sillas de ruedas y demás aditamentos o ayudas ortopédicas, cuando se requiera. 7.2. Vestidor de pacientes, con área para casilleros y unidad sanitaria de uso mixto, cuando el tipo de terapia lo requiera de acuerdo con lo documentado en	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
			procesos prioritarios. 7.3. Ambiente para realizar entrevista, cuando se requiera de acuerdo con lo documentado en procesos prioritarios. 7.4. Area para atención individual, con barrera física fija o móvil, cuando el tipo de terapia requiera privacidad para el paciente. 7.5. Área de depósito para almacenamiento de insumos, equipos biomédicos y materiales, cuando el tipo de terapia lo requiera de acuerdo con lo documentado en procesos prioritarios	
TERAPIA OCUPACIONAL	1	0	28.1. Consultorio se sugiere de mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: 28.1.1. Área para entrevista. 28.1.2. Área de examen. 28.1.3. Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria 7.6. Area con equipamiento para actividades de terapia ocupacional, cuando se requiera de acuerdo con lo documentado en procesos prioritarios. 8.1. Área para sillas y mesas para trabajo individual o grupal para niños o adultos, según la oferta.	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
TERAPIA RESPIRATORIA	1	0	28.1. Consultorio se sugiere de mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: 28.1.1. Área para entrevista. 28.1.2. Área de examen. 28.1.3. Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria	
GENERAL SEGUNDO PISO				
AREA DE PRECONSULTA	1		Ubicada en sala de espera	
SALA DE ESPERA	1	1	18.2. Unidades sanitarias discriminadas por sexo H y M, más discapacitados	
SALA DE EDUCACION (PYP)	1	0		
ARCHIVO	1	0		
CUARTO DE ASEO	2		Para almacenar escobas, traperos y detergentes	
CUARTO DE POCETAS PARA LAVADO DE TRAPEROS	2		Tanque lavadero Poceta para lavado de traperos	
TANQUE SUBTERRANEO Y TANQUES ELVADOS			Las edificaciones donde se presten servicios de salud de urgencias y del grupo de internación, cuentan con tanque de almacenamiento de agua para el consumo humano que garantice como mínimo una	

CENTRO DE SALUD ESPERANZA - REPOSICION				
			reserva de 24 horas de servicio continuo, calculado con base en el consumo de 600 lt por cama/camilla día.	
BAÑOS ADMINISTRATIVOS	2	0	HOMBRE, MUJER	
CAFETIN	1	0		
AREA LOCKER	1	0	20 LOCKER	
CUARTO DE ESTUDIANTES	1	1		
RAMPA Y ESCALERAS	1	0		
ZONAS VERDES CON JARDIN				
PARQUEADER PARA MOTOS Y CARROS			Para 10 motos y 3 carros	

B. Centro de Salud Quintas de San Jorge (Obra Nueva)

Se deberá:

- Implantar el proyecto conforme topografía aprobada.
- Optimizar orientación solar.
- Garantizar ventilación natural cuando sea viable.
- Diseñar accesos independientes.

Incluir los servicios mínimos de conformidad con:

CENTRO DE SALUD SAN JORGE - OBRA NUEVA			
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**REQUERIMIENTOS DE ACUERDO A RESOLUCIÓN 3100 del 2019**	

CENTRO DE SALUD SAN JORGE - OBRA NUEVA			
AREA DE PRECONSULTA	1	Ubicada en sala de espera	
CONSULTORIO DE PYP DE MEDICINA	1	28.1. Consultorio donde se realiza examen físico: Ambiente con mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: 28.1.1. Área para entrevista. 28.1.2. Área de examen. 28.1.3. Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria 28.1.4. Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija o móvil.	
CONSULTORIO DE PSICOLOGIA	1	28.1. Consultorio donde se realiza examen físico: Ambiente con mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: 28.1.1. Área para entrevista. 28.1.2. Área de examen. 28.1.3. Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria 28.1.4. Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija o móvil	
CONSULTORIOS DE CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA	2	28.1. Consultorio donde se realiza examen físico: Ambiente con mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: 28.1.1. Área para entrevista. 28.1.2. Área de examen. 28.1.3. Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria 28.1.4. Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija o móvil	
CONSULTORIOS DE ENFERMERIA	2	28.1. Consultorio donde se realiza examen físico: Ambiente con mínimo 10m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: 28.1.1. Área para entrevista. 28.1.2. Área	

CENTRO DE SALUD SAN JORGE - OBRA NUEVA			
		de examen. 28.1.3. Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria 28.1.4. Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija o móvil,	
ZONA DE EDUCACION PARA PYP	1		
SALA DE ESPERA	1	Unidades sanitarias discriminadas por sexo + 1 unidad para discapacitados	
CONSULTORIO ADMINISTRATIVO	1		
ÁREA DE FACTURACION	1		
ÁREA DE ARCHIVO	1		
CUARTO DE RESIDUOS Según Resolución 591 de 2024	1	i. Contar con, piso, paredes, techos y elementos impermeables, de fácil limpieza y desinfección, con uniones redondeadas entre pisos y paredes. U. Contar con un aviso de identificación de la unidad de almacenamiento. iii. Contar con punto de agua y drenaje para las labores de limpieza y desinfección. Permitir el fácil acceso para el personal encargado de la manipulación de los residuos. Contar con medidas de seguridad para evitar el acceso a personal no autorizado. Contar con iluminación y ventilación natural o artificial permanentes, esta última sin generar riesgos a la salud del personal y visitantes. Contar con señalización indicativa por clase de residuo almacenado. Contar con señales de riesgo y de obligación a cumplir con	

CENTRO DE SALUD SAN JORGE - OBRA NUEVA			
		determinados comportamientos, tales como no fumar, uso de elementos de protección personal, entre otros. Garantizar suficiente capacidad de almacenamiento acorde con la cantidad de residuos generados, la frecuencia de movimiento interno y lo definido en el plan de contingencia. Contar con canastillas o recipientes rígidos con tapa impermeables y de fácil limpieza para almacenar los residuos. Para plantas de beneficio animal se deberá contar con recipientes o mecanismo de almacenamiento de acuerdo con el tipo de residuo que garantice que no se genere contaminación. Accesibilidad a equipos para el control y prevención de incendios. , Contar con medidas que garanticen el almacenamiento seguro teniendo en cuenta la clasificación por tipo de residuos, compatibilidad química y características de peligrosidad. Contar con barreras físicas o elementos que impidan el acceso de vectores. i. Disponer de un equipo de pesaje de los residuos peligrosos (Ej. dinamómetro, o bascula) y garantizar que estos residuos sean pesados previo a la entrega al transportador. U. Contar con kit antiderrames de acuerdo con el tipo de residuos y lo previsto en el plan de contingencia, que contenga como mínimo con: elementos de protección personal, material absorbente, toallas de papel desechables, bolsa para el depósito del desecho. La ubicación del kit será determinada por el generador garantizando su	

CENTRO DE SALUD SAN JORGE - OBRA NUEVA			
		disponibilidad inmediata y sus condiciones de uso y reposición. iii Para el caso de los residuos anatomopatológicos y de animales se deberá contemplar un área para la ubicación del sistema de refrigeración que garantice una temperatura no mayor a 4°C. y que cuente con un sistema indicador de temperatura, para verificar periódicamente su correcto funcionamiento. iv. Permitir la evacuación de los residuos o el fácil acceso a los vehículos de recolección externa y sus operarios.	
CUARTO DE ASEO		Para almacenar escobas, traperos y detergentes	
CUARTO DE POCETAS PARA LAVADO DE TRAPEROS		Tanque lavadero Poceta para lavado de traperos	
ÁREA DE LAVANDERIA	1		
CUARTO ELECTRICO RACK	1	Según especificaciones normativas del sector	
CUARTO DE PLANTA ELÉCTRICA	1	Según especificaciones normativas del sector	
TANQUE SUBTERRANEO MAS ELEVADOS	1	Las edificaciones donde se presten servicios de salud de urgencias y del grupo de internación, cuentan con tanque de almacenamiento de agua para el consumo humano que garantice como mínimo una reserva de 24 horas de servicio continuo, calculado con base en el consumo de 600 lt por cama/camilla día.	

CENTRO DE SALUD SAN JORGE - OBRA NUEVA			
CAFETIN	1		
BAÑOS ADMINISTRATIVOS	2	(1) Hombre y (1) Mujeres	
ÁREA DE LOCKERS	1	(Espacio para 20 locker)	
ZONAS VERDES CON JARDIN	1		
PARQUEDERO DE MOTOS Y CARROS		más o menos 15 motos y 6 carros	
SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS			
DESCRIPCION	**CANTIDAD PROYECTADA**	**REQUERIMIENTOS**	
TOMA DE MUESTRAS	2 CUBICULOS	4.1. Área para recepción de muestras, información y entrega de resultados. 4.2. Cubículo para la toma de muestras. 4.4. Lavamanos 4.5. Área de preparación, embalaje y remisión de las muestras que cuenta con: 4.5.1. Mesón de trabajo y poceta.	
TOMA DE MUESTRAS DE FFV	1 AREA	Area para Frotis de Flujo Vaginal que cuente con unidad sanitaria y perchero.	
SERVICIO DE ODONTOLOGIA			
DESCRIPCION	**CANTIDAD PROYECTADA**	**REQUERIMIENTOS**	
ODONTOLOGIA	2 UNIDADES	Consultorio odontológico con más de una unidad odontológica: Ambiente con mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: 28.4.1. Área adicional por cada unidad odontológica que permita la instalación y movilización de talento humano, pacientes, usuarios y	

CENTRO DE SALUD SAN JORGE - OBRA NUEVA			
		equipos biomédicos. 28.4.2. Barrera física fija o móvil entre las unidades odontológicas. 28.4.3. Mínimo un lavamanos por cada tres unidades odontológicas o fracción. 28.4.4. Para dos unidades odontológicas, área con mesón de trabajo con poceta. Area de esterilización unidad sanitaria	
SERVICIO DE VACUNACION			
DESCRIPCION	**CANTIDAD PROYECTADA**	**REQUERIMIENTOS**	
SERVICIO DE VACUNACION	**1**	4.1 Consultorio para administración de medicamentos biológicos que cuenta con: 4.1.1 Área para entrevista 4.1.2Área para el alistamiento y administración de medicamentos biológicos. 4.1.3 Lavamanos. 4.2 Ambiente para almacenamiento y alistamiento de dispositivos y termos que cuenta con: 4.2.1 Área para el alistamiento de termos o cajas térmicas. 4.2.2 Área de cadena de frío que incluye un mesón con poceta, con capacidad para el lavado de termos, con grifo cuello de cisne o ducha teléfono; que puede estar ubicado en otro ambiente diferente al consultorio. 4.2.3 Área para el almacenamiento de dispositivos médicos e insumos, que puede estar ubicado en otro ambiente diferente al consultorio. 4.2.4 Lavamanos.	
SERVICIO DE SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS			

CENTRO DE SALUD SAN JORGE - OBRA NUEVA			
DESCRIPCION	**CANTIDAD PROYECTADA**	**REQUERIMIENTOS**	
CONSULTORIO TOMA DE CITOLOGIAS -	1	Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con: 3.1. Ambiente para la toma de muestras especiales, con unidad sanitaria y perchero. Disponibilidad de: 3.2. Área de información y entrega de resultados. 3.3. Área o ambiente de preparación, embalaje y remisión de las muestras con mesón de trabajo 3.4. Área o ambiente para el almacenamiento de materiales, insumos y reactivos.	

4.4 ENTREGABLES OBLIGATORIOS

El consultor deberá entregar:

1. Anteproyecto Aprobado

- Acta formal de aprobación.
- Planos preliminares.
- Cuadro comparativo vs PMA.

2. Planos Arquitectónicos Constructivos

Formato:

- PDF firmado digitalmente.
- IFC y DWG editable.
- Organización por carpetas.

Incluye:

- Plantas.
- Cortes.
- Fachadas.
- Detalles.
- Señalización.
- Planos de evacuación.

2.1 FORMATO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El consultor deberá entregar:

A. Formato Digital

- PDF firmado digitalmente por el arquitecto responsable.
- Archivos abiertos IFC.
- Archivos organizados por disciplina y subcarpetas.
- Sin bloqueos que impidan edición.

B. Organización por Carpetas

La estructura mínima será:

/ARQ_01_IMPLANTACION

/ARQ_02_PLANTAS

/ARQ_03_CORTES

/ARQ_04_FACHADAS

/ARQ_05_DETALLES

/ARQ_06_ACABADOS

/ARQ_07_SENALIZACION

/ARQ_08_EVACUACION

Cada plano deberá contener:

- Rótulo institucional oficial.
- Escala gráfica.
- Norte.
- Cuadro de áreas.
- Fecha.
- Versión.
- Firmas responsables.

2.2 CONTENIDO TÉCNICO OBLIGATORIO

A. Plantas Arquitectónicas Constructivas

Deberán incluir:

- Ejes estructurales.
- Cotas generales y parciales.
- Dimensiones internas por ambiente.
- Identificación del nombre del ambiente conforme PMA.
- Niveles de piso terminado (NPT).
- Espesores de muros.
- Tipo de cerramientos.

- Tipo de puertas (con cuadro de puertas).
- Tipo de ventanas.
- Pendientes en áreas húmedas.
- Ubicación de sanitarios, lavamanos, mesones.
- Espacios técnicos.
- Indicación de materiales en pisos.
- Alturas libres proyectadas.

Escala mínima:

- 1:50 (obligatorio).
- 1:25 en áreas críticas (consultorios, procedimientos, baños accesibles).

B. Cortes Arquitectónicos

Mínimo:

- Dos cortes longitudinales.
- Dos cortes transversales.
- Cortes adicionales por áreas críticas.

Deben incluir:

- Alturas libres.
- Altura total de entrepiso.
- Relación piso–cielo raso.
- Ubicación de equipos técnicos (cuando aplique).
- Materiales en muros y pisos.
- Nivel de terreno natural vs. nivel de piso terminado.

C. Fachadas

Deberán incluir:

- Todas las fachadas visibles.
- Materialidad.
- Tratamiento arquitectónico.
- Alturas totales.
- Indicación de accesos.
- Relación con nivel de andén o vía.
- Señalización institucional exterior.

D. Detalles Constructivos Hospitalarios

Escala mínima 1:20 o 1:10 según complejidad.

Deben incluir:

- Detalle de baños accesibles.
- Encuentro muro–piso sanitario.

- Detalle de zócalo sanitario.
- Detalle de mesones clínicos.
- Detalle de puertas hospitalarias.
- Detalle de ventanas.
- Encuentros con cielo raso.
- Dilataciones (si aplica).

E. Planos de Señalización

Deben incluir:

- Señalización direccional.
- Señalización reglamentaria.
- Señalización de áreas restringidas.
- Señalización táctil (si aplica).
- Señalización braille.
- Alturas reglamentarias.
- Cumplimiento NTC 6047.

F. Planos de Evacuación y Seguridad Humana

Deberán incluir:

- Cálculo de ocupación por área.
- Anchos mínimos de salida.
- Rutas de evacuación señalizadas.
- Distancias máximas de recorrido.
- Ubicación de salidas.
- Puertas en sentido de evacuación.
- Puntos de encuentro.
- Señalización fotoluminiscente.

Conforme:

- NSR-10 Título J.
- Normativa de seguridad humana aplicable.

2.3 REQUISITOS DE COORDINACIÓN

Los planos deberán estar:

- Coordinados con ejes estructurales.
- Compatibilizados con redes hidrosanitarias.
- Compatibilizados con redes eléctricas.
- Compatibilizados con gases medicinales.
- Sin interferencias técnicas.

Se deberá entregar:

- Matriz de compatibilización arquitectónica.
- Acta de coordinación interdisciplinaria firmada.

2.4 CUADROS COMPLEMENTARIOS OBLIGATORIOS

Deberán incluir:

- Cuadro de puertas.
- Cuadro de ventanas.
- Cuadro de acabados.
- Cuadro de áreas definitivo.
- Cuadro de niveles.

2.5 CRITERIO DE NO ACEPTACIÓN

No serán aceptados planos que:

- Estén en nivel esquemático.
- No estén completamente acotados.
- Presenten inconsistencias con el PMA.
- No incluyan detalles constructivos.
- No estén coordinados con ingenierías.
- No permitan cuantificación de obra.

2.6 CONDICIÓN CONTRACTUAL ESPECIAL

Se deberá establecer que:

- Los planos deberán permitir elaboración directa del presupuesto sin ambigüedades.
- Cualquier inconsistencia detectada en obra atribuible al diseño será responsabilidad del consultor.
- No se aceptarán entregas parciales sin coherencia integral.

3. Cuadro Consolidado de Áreas Final

Debe incluir:

- Área por servicio.
- Área total construida.
- Área libre.
- Área técnica.
- Área circulaciones.

Formato Excel editable.

4. Memoria Descriptiva Arquitectónica

Debe contener:

- Concepto arquitectónico.
- Criterios de diseño hospitalario.
- Criterios de sostenibilidad
- Justificación normativa.

- Descripción de acabados.
- Cumplimiento habilitación.

5. Matriz de Cumplimiento Normativo

Tabla que incluya:

- Resolución 1633 de 2025.
- Resolución 3100 de 2019.
- Ley 1618 de 2013.
- NTC 6047.
- NSR-10 Título J.

6. Planos Aptos para Licencia

El diseño deberá estar listo para:

- Radicación ante curaduría.
- Cumplimiento POT.
- Cumplimiento norma urbanística.

4.5 PROFESIONALES RESPONSABLES

- Arquitecto con posgrado en infraestructura hospitalaria y/o afín a arquitectura o urbanismo, quien acredite una experiencia general mínima de 10 años y la participación como diseñador en al menos un proyecto de diseño dotacional público.
- Coordinador BIM para la gestión técnica del proyecto.

4.6 CONDICIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

Se deberá establecer que:

- El diseño deberá ser 100% coherente con el PMA aprobado.
- Cualquier incumplimiento de habilitación será responsabilidad del consultor.
- El diseño deberá permitir contratación inmediata de obra.
- La entidad podrá rechazar planos que no cumplan requisitos normativos.
- No se aceptarán planos en nivel esquemático o básico.

4.7 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

El componente se considerará aprobado únicamente cuando:

- Exista acta de aprobación arquitectónica.
- Se entregue cuadro de áreas validado.
- Se entregue matriz normativa completa.
- Se verifique compatibilización interdisciplinaria.
- Se confirme aptitud para trámite de licencia.

COMPONENTE 5, DISEÑO ESTRUCTURAL – FASE CONSTRUCTIVA

5.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA AMPLIADA

Este componente comprende la modelación, análisis y diseño estructural integral de la edificación proyectada, garantizando:

- Cumplimiento total de la NSR-10 y sus actualizaciones.
- Seguridad estructural frente a cargas gravitacionales.
- Desempeño adecuado ante acción sísmica.
- Compatibilidad con condiciones geotécnicas aprobadas.
- Integración con diseño arquitectónico y técnico.

Dado que la infraestructura está destinada a servicios de salud, se deberá clasificar conforme NSR-10 como edificación con **grado de importancia superior**, aplicando el factor de importancia correspondiente y los requisitos adicionales de desempeño estructural.

El diseño deberá estar en **nivel constructivo definitivo**, apto para ejecución directa en obra y radicación ante curaduría.

5.2 ALCANCE TÉCNICO OBLIGATORIO

El consultor deberá desarrollar:

A. Modelación Estructural

- Modelo tridimensional estructural.
- Definición de sistema estructural:
- Pórticos en concreto.
- Muros estructurales.
- Sistema dual.
- Mampostería estructural (si aplica).
- Sistema metálico (si aplica).
- Definición de diafragmas.
- Evaluación de irregularidades estructurales.
- Compatibilidad con arquitectura.

Software utilizado deberá ser reconocido técnicamente y documentado en memoria.

B. Análisis de Cargas

Se deberán considerar como mínimo:

- Cargas muertas.
- Cargas vivas hospitalarias.
- Cargas sísmicas conforme NSR-10.
- Cargas de viento (si aplica).
- Sobrecargas en cubiertas.
- Cargas por equipos especiales.
- Cargas por tanques o sistemas técnicos.

Se deberá justificar:

- Combinaciones de carga.
- Factores de mayoración.
- Parámetros sísmicos adoptados.

C. Clasificación Sísmica del Proyecto

El informe deberá incluir:

- Zona sísmica aplicable.
- Tipo de suelo (según estudio geotécnico).
- Coeficiente de aceleración.
- Factor de importancia (I).
- Categoría de uso.
- Derivas máximas permitidas.
- Verificación de desempeño.

D. Diseño de Cimentación

Con base en el estudio geotécnico aprobado:

- Tipo de cimentación recomendada.
- Dimensiones.
- Profundidades.
- Verificación de capacidad portante.
- Verificación de asentamientos.
- Detalles de refuerzo.

E. Diseño de Superestructura

Debe incluir:

- Diseño de columnas.
- Diseño de vigas.
- Diseño de losas.
- Diseño de muros estructurales.
- Diseño de elementos de confinamiento.
- Diseño de escaleras estructurales.
- Diseño de cubiertas estructurales.

F. Elementos No Estructurales

Conforme NSR-10:

- Anclajes.
- Cielos rasos.
- Fachadas.
- Equipos pesados.

- Tanques.
- Elementos suspendidos.

5.3 ALCANCE DIFERENCIADO POR PROYECTO

A. Centro de Salud La Esperanza (Reposición)

Si aplica reforzamiento:

- Evaluación de vulnerabilidad estructural.
- Análisis de capacidad actual.
- Ensayos no destructivos (cuando sea necesario).
- Propuesta técnica de reforzamiento.
- Comparación técnica entre reforzar o demoler.

B. Centro de Salud Quintas de San Jorge (Obra Nueva)

- Diseño integral desde cimentación.
- Evaluación de interacción suelo-estructura.
- Optimización estructural para eficiencia presupuestal.

5.4 ENTREGABLES OBLIGATORIOS

El consultor deberá entregar:

1. Memoria de Cálculo Estructural Completa

Firmada por ingeniero estructural con matrícula vigente.

Debe incluir:

- Parámetros adoptados.
- Modelación.
- Análisis sísmico.
- Combinaciones de carga.
- Diseño de cada elemento.
- Verificación de derivas.
- Cálculo de cimentación.
- Conclusiones técnicas.

Formato:

- PDF firmado digitalmente.
- Copia editable.

2. Planos Estructurales Constructivos

Formato:

- PDF firmado.
- DWG y IFC abierto.

Incluye:

- Plantas estructurales por nivel.
- Cuadro de columnas.
- Cuadro de vigas.
- Planos de cimentación.
- Detalles de refuerzo.
- Detalles de anclaje.
- Detalles de juntas.
- Especificaciones estructurales.

Escala mínima 1:50.

3. Cuadros de Cantidades Estructurales

- Volumen de concreto.
- Cantidad de acero.
- Elementos metálicos (si aplica).

Formato Excel editable.

4. Parámetros para Presupuesto

Documento independiente que permita cuantificación sin ambigüedad.

5. Certificación de Cumplimiento NSR-10

Declaración expresa del ingeniero estructural indicando cumplimiento integral de la norma.

6. Modelo estructural BIM

Se entregará el modelo estructural en formatos nativos y en formato IFC con un LOD mínimo 300, apto para coordinación con otras disciplinas y detección de colisiones.

5.5 NORMATIVIDAD OBLIGATORIA APLICABLE

Aplicación obligatoria:

- NSR-10 – Títulos A, B, C, D, E, F, G, H, J según aplique.
- NTC aplicables a concreto estructural.
- NTC aplicables a acero de refuerzo.
- NTC aplicables a mampostería estructural.
- Decreto 1077 de 2015.
- Reglamentación municipal vigente.

5.6 PROFESIONALES RESPONSABLES

- Ingeniero Civil con especialización en Estructuras.
- Matrícula profesional vigente.
- Experiencia certificada en mínimo dos (2) proyectos institucionales.
- Firma responsable del diseño.

5.7 CONDICIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

Se deberá establecer que:

- El diseño estructural deberá ser coherente con el estudio geotécnico aprobado.
- No se aceptarán memorias incompletas.
- El diseñador estructural deberá participar en mesas técnicas de coordinación.
- Cualquier inconsistencia detectada en obra atribuible al diseño será responsabilidad del consultor.
- El diseño deberá ser apto para radicación ante curaduría.

5.8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

El componente se considerará aprobado únicamente cuando:

- Se entregue memoria completa.
- Se entregue planos constructivos firmados.
- El diseñador arquitectónico valide compatibilidad.
- No existan interferencias técnicas, que se haya coordinado en 3D con las demás especialidades.

COMPONENTE 6, DISEÑOS HIDROSANITARIOS, DRENAJES Y RED CONTRA INCENDIO (RCI)

6.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA AMPLIADA

Este componente comprende el diseño técnico integral de los sistemas de:

- Abastecimiento de agua potable.
- Redes internas de agua fría (y caliente si aplica).
- Redes de alcantarillado sanitario.
- Redes de aguas lluvias.
- Sistemas de bombeo y almacenamiento.
- Red contra incendio (RCI).
- Conexión a redes públicas.
- Coordinación con arquitectura y estructura.

El diseño deberá cumplir integralmente el **RAS vigente**, la **NSR-10 Título J (Requisitos de instalaciones)**, la normativa técnica de sistemas contra incendio aplicable y los lineamientos exigidos por la empresa prestadora de servicios públicos del municipio.

El nivel de desarrollo será **fase constructiva**, apto para:

- Radicación ante empresa de servicios públicos.
- Licenciamiento.
- Presupuesto definitivo.
- Ejecución directa en obra.

6.2 ALCANCE TÉCNICO OBLIGATORIO

A. SISTEMA DE AGUA POTABLE

El diseño deberá incluir:

- Cálculo de demanda diaria y horaria.
- Determinación de dotación hospitalaria conforme RAS.

- Cálculo de simultaneidad.
- Dimensionamiento de redes internas.
- Cálculo hidráulico por método adecuado.
- Diseño de tanques de almacenamiento (si aplica).
- Diseño de sistema de bombeo.
- Diseño de red de distribución.
- Válvulas de control y sectorización.
- Aislamiento sanitario por áreas.

Se deberá justificar:

- Presión mínima requerida.
- Presión disponible.
- Necesidad de sistema hidroneumático.

B. ALCANTARILLADO SANITARIO

Debe incluir:

- Cálculo de caudales de descarga.
- Pendientes mínimas reglamentarias.
- Diámetros calculados.
- Ubicación de cajas de inspección.
- Sistema de ventilación sanitaria.
- Separación de redes limpias y contaminadas.
- Manejo de aguas residuales hospitalarias (si aplica).

C. RED DE AGUAS LLUVIAS

Debe incluir:

- Cálculo de intensidades de lluvia (curvas IDF locales).
- Área efectiva de captación.
- Dimensionamiento de bajantes.
- Dimensionamiento de colectores.
- Sistema de drenaje superficial.
- Evaluación de escorrentía.
- Conexión a red pública.
- Sistema de disipación (si aplica).

Se deberá garantizar que el diseño no genere afectación a predios colindantes.

D. SISTEMA DE BOMBEO Y TANQUES

Cuando aplique:

- Volumen de almacenamiento.
- Sistema de bombeo.
- Número de bombas.

- Redundancia.
- Sistema de control.
- Ubicación técnica.
- Protección contra sobrepresión.

E. RED CONTRA INCENDIO (RCI)

El diseño deberá incluir:

- Determinación de riesgo de ocupación.
- Tipo de sistema:
- Hidrantes.
- Gabinetes.
- Rociadores (si aplica).
- Cálculo hidráulico de red.
- Caudal mínimo requerido.
- Presión mínima.
- Tanque exclusivo para incendios (si aplica).
- Cuarto de bombas.
- Bomba principal.
- Bomba jockey.
- Válvulas de seccionamiento.
- Conexión siamesa.
- Señalización reglamentaria.

El diseño deberá ser compatible con:

- Normativa técnica aplicable (NTC 1669 y referentes técnicos internacionales).
- Requisitos del cuerpo de bomberos.
- NSR-10 Título J.

6.3 ALCANCE DIFERENCIADO POR PROYECTO

A. Centro de Salud La Esperanza (Reposición)

- Diagnóstico de redes existentes.
- Evaluación de reutilización parcial.
- Verificación de capacidad actual.
- Propuesta de reemplazo total si no cumple norma vigente.

B. Centro de Salud Quintas de San Jorge (Obra Nueva)

- Diseño completo desde cero.
- Evaluación de presión en red pública.
- Recomendación de almacenamiento estratégico.

6.4 ENTREGABLES OBLIGATORIOS

1. Memorias de Cálculo Hidráulico

Firmadas por ingeniero sanitario o hidráulico.

Deben incluir:

- Parámetros adoptados.
- Cálculos detallados.
- Justificación normativa.
- Diagramas hidráulicos.
- Criterios de diseño.
- Criterio de sostenibilidad

Formato:

- PDF firmado.
- RvT Editable.

2. Planos Constructivos Hidrosanitarios

Formato:

- PDF firmado digitalmente.
- IFC y DWG editable.

Incluye:

- Plantas por nivel.
- Isométricos.
- Esquemas de bombeo.
- Detalles de instalación.
- Ubicación de cajas.
- Cuarto técnico.

Escala mínima 1:50.

3. Planos de Red Contra Incendio

Incluye:

- Trazado de red.
- Ubicación de hidrantes.
- Ubicación de gabinetes.
- Ubicación de bombas.
- Conexión siamesa.
- Diagrama unifilar hidráulico.

4. Cuadros Técnicos

- Cuadro de diámetros.
- Cuadro de válvulas.

- Cuadro de equipos.
- Cantidades verificadas.

Formato Excel editable.

5. Certificación de Cumplimiento Normativo

Declaración expresa del ingeniero responsable indicando cumplimiento RAS y normativa aplicable.

6.5 NORMATIVIDAD OBLIGATORIA APLICABLE

Aplicación obligatoria:

- RAS vigente.
- NSR-10 Título J.
- NTC 1669.
- Normativa de cuerpo de bomberos.
- Decreto 1077 de 2015.
- Reglamentación de empresa prestadora local.

6.6 PROFESIONALES RESPONSABLES

- Ingeniero sanitario o civil con énfasis hidráulico.
- Matrícula profesional vigente.
- Experiencia mínima en dos (2) proyectos institucionales.

6.7 CONDICIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

Se deberá establecer que:

- El diseño deberá estar aprobado técnicamente por la empresa de servicios públicos.
- El diseño deberá estar coordinado con arquitectura y estructura.
- No se aceptarán diseños sin memorias de cálculo.
- Cualquier red subdimensionada será responsabilidad del consultor.
- El diseño deberá permitir cuantificación directa en presupuesto.

6.8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

El componente se considerará aprobado únicamente cuando:

- Se entreguen memorias completas.
- Se entreguen planos constructivos firmados.
- Se valide compatibilidad interdisciplinaria.
- Se garantice viabilidad técnica de conexión.

COMPONENTE 7, DISEÑO ELÉCTRICO, ILUMINACIÓN Y SISTEMAS DE RESPALDO

(Incluye Energía Renovable – Sistema Fotovoltaico)

7.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA AMPLIADA

Este componente comprende el diseño integral de las instalaciones eléctricas en baja tensión, sistemas de iluminación, respaldo energético y sistemas de generación fotovoltaica, garantizando:

- Cumplimiento integral del RETIE vigente (Resolución 40117 de 2024).
- Cumplimiento RETILAP vigente (Resolución 40150 de 2024).
- Aplicación de la NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano).
- Continuidad operativa hospitalaria.
- Seguridad eléctrica.
- Protección de equipos biomédicos.
- Eficiencia energética.

El diseño deberá desarrollarse en **fase constructiva**, apto para:

- Radicación ante operador de red.
- Licenciamiento.
- Presupuesto definitivo.
- Ejecución inmediata en obra.

Dado que la infraestructura es sanitaria, deberá garantizar circuitos regulados, continuidad mínima de servicios críticos y sistemas de respaldo adecuados según nivel de criticidad.

7.2 ALCANCE TÉCNICO OBLIGATORIO

A. DISEÑO ELÉCTRICO GENERAL (SISTEMA NORMAL)

Debe incluir:

- Estudio de carga detallado.
- Cálculo de demanda máxima.
- Factor de simultaneidad.
- Balance de cargas por fases.
- Cálculo de cortocircuito.
- Coordinación de protecciones.
- Selección de conductores.
- Selección de canalizaciones.
- Cálculo de caída de tensión.
- Diagrama unifilar general.
- Tableros eléctricos generales y secundarios.
- Subestación (si aplica).

Se deberá justificar:

- Nivel de tensión adoptado.
- Punto de conexión.
- Capacidad del transformador.
- Capacidad del operador de red.

B. SISTEMA ELÉCTRICO REGULADO (ÁREAS CRÍTICAS)

Para áreas como:

- Consultorios.

- Procedimientos.
- Vacunación.
- Equipos biomédicos.
- Sistemas informáticos.

Debe incluir:

- Circuitos independientes.
- Puesta a tierra hospitalaria.
- Protección diferencial.
- Sistema de respaldo inmediato.
- Protección contra sobretensiones.

C. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

Debe incluir:

- Diseño del sistema de puesta a tierra.
- Cálculo de resistencia de puesta a tierra.
- Malla equipotencial.
- Barras de equipotencialidad.
- Protección contra descargas atmosféricas (si aplica).

Se deberá garantizar cumplimiento RETIE y valores máximos permitidos.

D. ILUMINACIÓN INTERIOR

Debe cumplir RETILAP y contemplar:

- Cálculo lumínico por ambiente.
- Niveles mínimos de lux por tipo de área.
- Índice de reproducción cromática (IRC).
- Eficiencia energética.
- Luminarias LED certificadas.
- Control de deslumbramiento.
- Iluminación en áreas críticas diferenciada.

Se deberá entregar:

- Estudio luminotécnico.
- Planos de iluminación.
- Cuadro de luminarias.

E. ILUMINACIÓN EXTERIOR

Debe incluir:

- Iluminación perimetral.
- Iluminación de accesos.
- Iluminación de parqueaderos.

- Iluminación de emergencia exterior.
- Cálculo fotométrico.

F. SISTEMAS DE RESPALDO ENERGÉTICO

Debe definirse según criticidad:

- Planta eléctrica.
- UPS para sistemas críticos.
- Transferencia automática.
- Tiempo de autonomía.
- Redundancia.
- Tablero de cargas esenciales.
- Cuarto técnico de planta.
- Sistema de ventilación de planta.

Se deberá justificar:

- Potencia de planta.
- Potencia UPS.
- Autonomía mínima.

G. SISTEMA FOTOVOLTAICO (ENERGÍA RENOVABLE)

Debe incluir:

- Estudio de factibilidad técnica.
- Estudio de radiación solar local.
- Determinación de potencia instalada.
- Cálculo de generación estimada anual.
- Ubicación de paneles.
- Estructura de soporte.
- Inversores.
- Tableros de conexión.
- Sistema anti-isla.
- Coordinación con operador de red.

El diseño deberá cumplir:

- RETIE.
- Regulación de generación distribuida vigente.
- Normativa del operador de red.

7.3 ENTREGABLES OBLIGATORIOS

1. Memoria Técnica Eléctrica Integral

Firmada por ingeniero electricista con matrícula vigente.

Debe incluir:

- Estudio de carga.
- Cálculo de cortocircuito.
- Coordinación de protecciones.
- Cálculo de conductores.
- Cálculo de caída de tensión.
- Estudio luminotécnico.
- Cálculo sistema fotovoltaico.
- Diseño sistema de respaldo.
- Criterios de sostenibilidad.

Formato:

- PDF firmado.
- IFC Editable.

2. Planos Eléctricos Constructivos

Formato:

- PDF firmado digitalmente.
- DWG editable.

Incluye:

- Planta eléctrica por nivel.
- Diagramas unifilares.
- Cuadro de cargas.
- Ubicación de tableros.
- Plano de puesta a tierra.
- Plano sistema fotovoltaico.
- Plano sistema de respaldo.
- Detalles constructivos.

Escala mínima 1:50.

3. Cuadros Técnicos

- Cuadro de cargas.
- Cuadro de conductores.
- Cuadro de protecciones.
- Cuadro de luminarias.
- Cuadro de paneles solares.
- Cantidades verificadas.

Formato Excel editable.

4. Certificación de Cumplimiento RETIE

Declaración expresa del diseñador indicando cumplimiento normativo.

7.4 PROFESIONALES RESPONSABLES

- Ingeniero electricista.
- Matrícula profesional vigente.
- Experiencia en mínimo dos (2) proyectos institucionales.
- Firma responsable del diseño.

7.5 NORMATIVIDAD OBLIGATORIA APLICABLE

Aplicación obligatoria:

- RETIE – Resolución 40117 de 2024.
- RETILAP – Resolución 40150 de 2024.
- NTC 2050.
- Regulación de generación distribuida vigente.
- NSR-10 (interacción instalaciones).
- Decreto 1077 de 2015.

7.6 CONDICIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

Se deberá establecer que:

- El diseño deberá ser aprobado por el operador de red.
- No se aceptarán planos sin cálculo de cortocircuito.
- El sistema de respaldo deberá garantizar continuidad mínima de servicios críticos.
- El diseño fotovoltaico deberá ser técnicamente viable y económicamente justificable.
- Cualquier subdimensionamiento será responsabilidad del consultor.

7.7 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

El componente se considerará aprobado únicamente cuando:

- Se entregue memoria técnica completa.
- Se entreguen planos constructivos firmados.
- Se entregue estudio luminotécnico.
- Se entregue cálculo de cortocircuito.
- Se valide coordinación interdisciplinaria.

COMPONENTE 8, HVAC, VENTILACIÓN MECÁNICA Y GASES MEDICINALES

8.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA AMPLIADA

Este componente comprende el diseño integral de los sistemas de:

- Climatización (HVAC).
- Ventilación mecánica controlada.
- Control de presiones diferenciales.
- Extracción localizada.
- Redes de gases medicinales (O_2, aire medicinal, vacío).

- Alarmas de monitoreo.
- Válvulas de zona.
- Sistemas de seguridad asociados.

El diseño deberá garantizar cumplimiento de:

- Resolución 1633 de 2025 (infraestructura y equipamiento en salud).
- Resolución 3100 de 2019 (condiciones de habilitación).
- Buenas prácticas técnicas internacionales.
- Referentes técnicos como NFPA 99 (para gases medicinales).
- Normativa técnica nacional aplicable.

El nivel de desarrollo será **fase constructiva**, apto para ejecución directa en obra y habilitación posterior del servicio.

SECCIÓN I

DISEÑO HVAC Y VENTILACIÓN MECÁNICA

8.2 ALCANCE TÉCNICO OBLIGATORIO – HVAC

El diseño deberá incluir:

A. Clasificación de Áreas por Condición Ambiental

Se deberá identificar cada ambiente según:

- Área crítica.
- Área semicrítica.
- Área no crítica.
- Área administrativa.
- Área técnica.

Y definir:

- Requerimiento de climatización.
- Requerimiento de ventilación natural o mecánica.
- Necesidad de presión positiva o negativa.
- Número de renovaciones de aire por hora.

B. Cálculo de Cargas Térmicas

Debe incluir:

- Carga por ocupación.
- Carga por equipos.
- Carga por iluminación.
- Ganancia solar.
- Transmisión por envolvente.
- Condiciones climáticas de Villavicencio.

Se deberá justificar:

- Temperatura de diseño.
- Humedad relativa.
- Condiciones interiores de confort.

C. Sistema de Climatización

Se deberá definir:

- Tipo de sistema (mini-split, VRF, sistema central, etc.).
- Ubicación de unidades.
- Potencia requerida.
- Distribución de ductos (si aplica).
- Control independiente por zonas.
- Aislamiento térmico.

En áreas clínicas deberá garantizarse:

- Estabilidad térmica.
- Control de humedad.
- Mantenimiento accesible.

D. Ventilación Mecánica

Debe incluir:

- Cálculo de renovaciones por hora.
- Diseño de extracción en baños y áreas húmedas.
- Ventilación en áreas sin ventilación natural.
- Sistemas independientes para áreas sucias.
- Balance de presiones.

E. Control de Presiones Diferenciales (Cuando Aplique)

En áreas que lo requieran:

- Presión positiva (áreas limpias).
- Presión negativa (áreas potencialmente contaminadas).
- Medición y monitoreo.
- Sellado de puertas.

F. Ductos y Distribución

Se deberá diseñar:

- Secciones de ductos.
- Velocidades máximas.
- Aislamiento acústico.
- Rejillas y difusores.
- Registros de mantenimiento.

8.3 ENTREGABLES HVAC

- Memoria técnica de cálculo térmico.
- Memoria de ventilación.
- Planos de distribución por nivel.
- Detalles constructivos.
- Cuadro de equipos.
- Cuadro de ductos.
- Especificaciones técnicas.
- Cantidades verificadas.
- Criterios de sostenibilidad

Formato:

- PDF firmado.
- ICF y DWG editable.
- Excel editable para equipos y cantidades.

SECCIÓN II

DISEÑO DE GASES MEDICINALES

8.4 ALCANCE TÉCNICO OBLIGATORIO – GASES

El diseño deberá contemplar, cuando el portafolio de servicios lo requiera:

- Oxígeno (O_2).
- Aire medicinal.
- Vacío medicinal.

A. Definición de Demanda

Debe incluir:

- Número de puntos por ambiente.
- Caudal requerido por punto.
- Simultaneidad.
- Presión de operación.

B. Sistema de Suministro

Debe definirse:

- Tipo de suministro (tanque criogénico o cilindros).
- Ubicación técnica.
- Cuarto exclusivo ventilado.
- Protección física.
- Señalización reglamentaria.

C. Redes de Distribución

Debe incluir:

- Diámetros calculados.
- Materiales certificados.
- Válvulas de zona.
- Válvulas maestras.
- Identificación por colores.
- Soportería adecuada.
- Independencia de otras redes.

D. Alarmas y Monitoreo

Se deberá diseñar:

- Alarmas de presión alta y baja.
- Alarmas en áreas críticas.
- Monitoreo central.
- Paneles de alarma accesibles.

E. Seguridad

Debe garantizarse:

- Protección contra golpes.
- Separación de redes eléctricas.
- Ventilación del cuarto técnico.
- Cumplimiento de estándares técnicos de seguridad.

8.5 ENTREGABLES GASES MEDICINALES

- Memoria técnica de cálculo.
- Diagrama isométrico.
- Planos por nivel.
- Ubicación de válvulas de zona.
- Ubicación de alarmas.
- Especificaciones técnicas.
- Cantidades verificadas.

Formato:

- PDF firmado.
- DWG editable.
- Excel editable.

8.6 PROFESIONALES RESPONSABLES

- Ingeniero mecánico o electricista.
- Matrícula profesional vigente.

- Experiencia mínima en dos (2) proyectos institucionales.

8.7 NORMATIVIDAD Y REFERENTES APLICABLES

Aplicación obligatoria:

- Resolución 1633 de 2025 (infraestructura en salud).
- Resolución 3100 de 2019.
- Buenas prácticas hospitalarias.
- NFPA 99 (referente técnico gases).
- Normativa técnica nacional aplicable.
- Decreto 1077 de 2015.

8.8 CONDICIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

Se deberá establecer que:

- El diseño deberá garantizar condiciones de habilitación.
- No se aceptarán memorias sin cálculo detallado.
- Los sistemas deberán estar coordinados con arquitectura.
- Se deberá prever mantenimiento.
- El consultor será responsable por subdimensionamiento.
- El diseño deberá permitir cuantificación directa en presupuesto.

8.9 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

El componente se considerará aprobado únicamente cuando:

- Se entregue memoria técnica completa.
- Se entreguen planos constructivos firmados.
- Se entregue cálculo térmico.
- Se entregue cálculo de gases.
- Se valide compatibilización interdisciplinaria.
- Se garantice cumplimiento normativo.

COMPONENTE 9, SISTEMAS ESPECIALES – TIC Y SEGURIDAD

9.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA AMPLIADA

Este componente comprende el diseño integral de los sistemas de baja tensión necesarios para la operación funcional, tecnológica y de seguridad del establecimiento de salud, incluyendo:

- Red estructurada de voz y datos.
- Canalizaciones y cableado.
- Cuartos técnicos y racks.
- Sistema de CCTV.
- Sistema de control de acceso.
- Sistema de detección y alarma.
- Sistema de monitoreo.

- Canalizaciones para interoperabilidad.
- Integración con sistema eléctrico regulado.

El diseño deberá garantizar:

- Cumplimiento de la Resolución 1633 de 2025.
- Compatibilidad con la Resolución 3100 de 2019 (habilitación).
- Interoperabilidad con sistemas municipales.
- Escalabilidad tecnológica.
- Seguridad de la información.
- Continuidad operativa.

El nivel de desarrollo será **fase constructiva**, apto para ejecución directa en obra.

SECCIÓN I

RED ESTRUCTURADA DE VOZ Y DATOS

9.2 ALCANCE TÉCNICO – RED ESTRUCTURADA

El diseño deberá incluir:

A. Topología de Red

- Esquema jerárquico.
- Backbone principal.
- Distribución por pisos.
- Segmentación por áreas críticas.

B. Canalizaciones

- Bandejas portacables.
- Ductos independientes.
- Separación de redes eléctricas.
- Capacidad de crecimiento mínimo 30%.
- Protección mecánica.

C. Cableado

- Categoría mínima certificada (ej. Cat 6 o superior).
- Fibra óptica (si aplica).
- Puntos dobles por ambiente clínico.
- Puntos dedicados para equipos biomédicos.
- Identificación y rotulación.

D. Cuartos Técnicos

Debe incluir:

- Ubicación estratégica.
- Control de temperatura.

- Sistema de respaldo eléctrico.
- Puesta a tierra independiente.
- Acceso restringido.
- Racks normalizados.
- Espacio para expansión futura.

E. Puntos de Red

Se deberá diseñar mínimo:

- Un punto doble por consultorio.
- Puntos para recepción.
- Puntos en áreas administrativas.
- Puntos en áreas técnicas.
- Puntos para CCTV.
- Puntos para control de acceso.

9.3 ENTREGABLES RED ESTRUCTURADA

- Memoria técnica.
- Plano de distribución por nivel.
- Diagrama lógico.
- Diagrama físico.
- Plano de canalizaciones.
- Cuadro de puntos.
- Especificaciones técnicas.
- Cantidades verificadas.

Formato:

- PDF firmado.
- IFC y DWG editable.
- Excel editable.

SECCIÓN II

SISTEMA CCTV

9.4 ALCANCE TÉCNICO – CCTV

Debe incluir:

- Análisis de cobertura.
- Identificación de puntos críticos.
- Ubicación estratégica de cámaras.
- Tipo de cámara (interior/exterior).
- Resolución mínima.
- Grabación mínima requerida.

- Sistema de almacenamiento.
- NVR.
- Monitoreo en tiempo real.
- Integración con red institucional.

Zonas mínimas:

- Accesos.
- Circulaciones.
- Recepción.
- Farmacia.
- Áreas técnicas.
- Perímetro exterior.

9.5 ENTREGABLES CCTV

- Plano de ubicación de cámaras.
- Diagrama de red.
- Memoria técnica.
- Cuadro de equipos.
- Cálculo de almacenamiento.
- Especificaciones técnicas.

SECCIÓN III

SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO

9.6 ALCANCE TÉCNICO – CONTROL DE ACCESO

Debe incluir:

- Identificación de áreas restringidas.
- Lectores biométricos o tarjetas.
- Integración con puertas eléctricas.
- Registro de eventos.
- Sistema centralizado.
- Puertas con cerraduras electromagnéticas.
- Integración con sistema de emergencia.

9.7 ENTREGABLES CONTROL DE ACCESO

- Plano de ubicación.
- Diagrama de control.
- Memoria técnica.
- Cuadro de dispositivos.
- Especificaciones técnicas.

SECCIÓN IV

SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA

9.8 ALCANCE TÉCNICO – DETECCIÓN Y ALARMA

Debe incluir:

- Detectores de humo.
- Detectores térmicos (si aplica).
- Estaciones manuales.
- Sirenas.
- Panel central.
- Integración con sistema RCI.
- Integración con evacuación.

Debe garantizar compatibilidad con normas técnicas aplicables.

9.9 ENTREGABLES DETECCIÓN Y ALARMA

- Plano por nivel.
- Diagrama unifilar.
- Memoria técnica.
- Cuadro de dispositivos.
- Especificaciones.

SECCIÓN V

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN

9.10 COORDINACIÓN INTERDISCIPLINARIA

Se deberá garantizar:

- Compatibilidad con diseño eléctrico.
- Compatibilidad con arquitectura.
- Compatibilidad con HVAC.
- Independencia de redes eléctricas de potencia.
- Espacios técnicos suficientes.

Se deberá entregar:

- Matriz de compatibilización.
- Acta de coordinación interdisciplinaria.

9.11 PROFESIONALES RESPONSABLES

- Ingeniero electricista o de telecomunicaciones.
- Experiencia mínima en dos (2) proyectos institucionales.
- Matrícula profesional vigente.

9.12 NORMATIVIDAD APLICABLE

Aplicación obligatoria:

- Resolución 1633 de 2025.
- Resolución 3100 de 2019.
- RITEL (si aplica).
- RETIE (para integración eléctrica).
- Normativa técnica vigente aplicable.

9.13 CONDICIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

Se deberá establecer que:

- No se aceptarán diseños sin memoria técnica.
- Los sistemas deberán ser escalables.
- Deberá garantizarse interoperabilidad.
- Deberá garantizarse respaldo eléctrico en sistemas críticos.
- El diseño deberá permitir cuantificación directa.
- El consultor será responsable por incompatibilidades técnicas.

9.14 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

El componente se considerará aprobado únicamente cuando:

- Se entreguen memorias completas.
- Se entreguen planos firmados.
- Se valide compatibilización.
- Se garantice operatividad.
- Se garantice escalabilidad.

COMPONENTE 10, EQUIPAMIENTO, PRESUPUESTO, GESTIÓN AMBIENTAL Y TRÁMITES

SECCIÓN I

PLAN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y DOTACIÓN

10.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA AMPLIADA – EQUIPAMIENTO

El consultor deberá estructurar el **Plan Integral de Equipamiento Biomédico y Dotación**, alineado con:

- Programa Médico–Arquitectónico aprobado.
- Resolución 1633 de 2025 (infraestructura y equipamiento).
- Resolución 3100 de 2019 (habilitación).
- Portafolio de servicios proyectado.
- Nivel de complejidad del establecimiento.

El plan deberá garantizar que:

- Cada ambiente clínico tenga equipamiento compatible.
- Existan preinstalaciones adecuadas.
- Se evite rediseño posterior.

- Se permita habilitación inmediata del servicio.

10.2 ALCANCE TÉCNICO – EQUIPAMIENTO

El plan deberá incluir:

A. Inventario Técnico por Ambiente

- Nombre del equipo.
- Función clínica.
- Cantidad requerida.
- Consumo eléctrico.
- Requerimiento de gases.
- Requerimiento hidráulico.
- Requerimiento estructural.
- Requerimiento espacial mínimo.

B. Fichas Técnicas Referenciales

Cada equipo deberá incluir:

- Descripción técnica.
- Requerimientos eléctricos.
- Requerimientos ambientales.
- Dimensiones.
- Peso.
- Normativa aplicable.

C. Matriz de Preinstalaciones

Debe indicar por ambiente:

- Tomas eléctricas reguladas.
- Tomas normales.
- Puntos de red.
- Puntos de gases.
- Drenajes especiales.
- Refuerzos estructurales.

D. Compatibilización Interdisciplinaria

Se deberá entregar:

- Matriz cruzada equipamiento vs arquitectura.
- Matriz equipamiento vs eléctrico.
- Matriz equipamiento vs gases.
- Validación técnica interdisciplinaria.

10.3 ENTREGABLES – EQUIPAMIENTO

- Documento plan de equipamiento.

- Matriz consolidada en Excel editable.
- Fichas técnicas referenciales.
- Plano de ubicación de equipos.
- Matriz de preinstalaciones.

Formato:

- PDF firmado.
- Excel editable.
- DWG editable (si aplica)

PROFESIONALES RESPONSABLES

- Ingeniero biomédico. Cinco (5) años de experiencia general. Dos (2) años de experiencia específica en gestión de tecnología biomédica y/o equipamiento hospitalario.

SECCIÓN II

PRESUPUESTO OFICIAL, CANTIDADES Y APU

10.4 DESCRIPCIÓN TÉCNICA – PRESUPUESTO

El consultor deberá estructurar el **Presupuesto Oficial Detallado**, basado en:

- Cantidades reales extraídas de planos constructivos.
- APU completos.
- Análisis de mercado local.
- Costos directos e indirectos.
- Rendimientos técnicos.

El presupuesto deberá estar listo para:

- Proceso contractual.
- Publicación en SECOP II.
- Control financiero.

10.5 ALCANCE OBLIGATORIO – PRESUPUESTO

Debe incluir:

A. Cantidades de Obra

- Desagregadas por capítulo.
- Soportadas en planos.
- Con metodología de medición definida.

B. Análisis de Precios Unitarios (APU)

Cada APU deberá incluir:

- Materiales.
- Mano de obra.
- Equipos.

- Rendimientos.
- Costos indirectos.
- AIU.
- Soporte de precios de mercado.

C. Presupuesto por Capítulos

Mínimo:

- Preliminares.
- Cimentación.
- Estructura.
- Arquitectura.
- Hidrosanitario.
- Eléctrico.
- HVAC.
- Gases.
- Sistemas especiales.
- Equipamiento.
- Urbanismo.

D. Cronograma de Obra

Debe incluir:

- Ruta crítica.
- Duración estimada.
- Secuencia lógica.
- Actividades dependientes.
- Hitos contractuales.

Formato:

- MS Project o similar.
- Diagrama de Gantt.

10.6 ENTREGABLES – PRESUPUESTO

- Presupuesto en Excel editable.
- APU detallados.
- Base de datos de precios.
- Cronograma editable.
- Especificaciones técnicas completas.

PROFESIONALES RESPONSABLES

- Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y título de posgrado en áreas afines a la gestión de proyectos. Cinco (5) años de experiencia general. Dos (2) años de experiencia específica en gestión y/o

planeación y/o programación y/o seguimiento y control de proyectos de infraestructura, construcción, o sectores afines.

SECCIÓN III

GESTIÓN AMBIENTAL

10.7 ALCANCE AMBIENTAL

El consultor deberá:

- Identificar determinantes ambientales.
- Verificar afectaciones por rondas hídricas.
- Evaluar necesidad de permisos.
- Formular Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- Incluir manejo de RCD.
- Estimar impactos ambientales.
- Incluir medidas de mitigación.

Deberá cumplir:

- Decreto 1076 de 2015.
- Resolución 472 de 2017 (RCD).
- Normativa ambiental local.

10.8 ENTREGABLES – AMBIENTAL

- Informe ambiental.
- Matriz de impactos.
- Plan de manejo ambiental.
- Recomendaciones técnicas.
- Identificación de permisos requeridos.

PROFESIONALES RESPONSABLES

- Ingeniero Ambiental con matrícula profesional vigente. Cinco (5) años de experiencia general. Dos (2) años de experiencia específica en gestión ambiental y/o seguimiento ambiental y/o coordinación socioambiental y/o licenciamiento ambiental y/o manejo ambiental de proyectos de infraestructura, urbanismo, espacio público o sectores afines.

SECCIÓN IV

TRÁMITES Y LICENCIAMIENTO

10.9 ALCANCE – LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

El consultor deberá:

- Preparar documentación técnica completa.
- Elaborar planos para radicación.
- Preparar memorias justificativas.
- Coordinar con curaduría.

- Atender observaciones técnicas.
- Ajustar planos cuando sea requerido.

El titular de la licencia será el Municipio.

La liquidación y pago de:

- Expensas.
- Impuestos.
- Derechos de licencia.
- Costos de habilitación.

Correrán por cuenta del Municipio.

10.10 ACOMPAÑAMIENTO A HABILITACIÓN

El consultor deberá:

- Asegurar coherencia con Resolución 3100 de 2019.
- Entregar matriz de cumplimiento.
- Asesorar técnicamente en revisión documental.
- Ajustar documentación técnica cuando sea requerido.

10.11 NORMATIVIDAD OBLIGATORIA

Aplicación obligatoria:

- Resolución 1633 de 2025.
- Resolución 3100 de 2019.
- Decreto 1077 de 2015.
- Ley 1796 de 2016.
- Normativa ambiental vigente.
- Normativa municipal aplicable.

10.12 PROFESIONALES RESPONSABLES

- Ingeniero biomédico.
- Ingeniero civil presupuestal.
- Profesional ambiental.
- Arquitecto PMA.
- Arquitecto diseñador.

10.13 CONDICIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

Se deberá establecer que:

- El presupuesto deberá permitir contratación inmediata.
- No se aceptarán APU incompletos.
- El consultor deberá responder por omisiones técnicas.
- El diseño deberá ser habilitable sin ajustes posteriores.
- El cronograma deberá ser coherente con el presupuesto.

- La documentación deberá estar lista para radicación.

10.14 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

El componente se considerará aprobado únicamente cuando:

- Se entregue presupuesto consolidado.
- Se entreguen APU completos.
- Se entreguen memorias de cálculo descriptivas.
- Se entreguen especificaciones técnicas.
- Se estreguen estudio de mercado y listado de insumos.
- Se entregue plan de equipamiento.
- Se entregue estudio ambiental.
- Se entregue documentación lista para licencia.
- Se valide coherencia interdisciplinaria.

SUBCOMPONENTE – PMT, PMA Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

10.15 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT), PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

10.15.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA AMPLIADA

Plan de equipamiento biomédico y dotación (fichas y preinstalaciones), presupuesto detallado, cantidades, APUs, especificaciones y cronograma; gestión ambiental, tramite de licencia de construcción, elaboración del PMT, elaboración del PMA, gestión con empresas de servicios públicos y acompañamiento a trámites de habilitación. La liquidación de expensas e impuestos para pagos de licencia de construcción y/o habilitación, correrán por parte del municipio, titular de la Licencia.

Este subcomponente comprende la estructuración de los instrumentos técnicos requeridos para garantizar la **viabilidad ambiental, operativa y urbana del proyecto**, incluyendo:

- Elaboración del **Plan de Manejo de Tránsito (PMT)**.
- Elaboración del **Plan de Manejo Ambiental (PMA)**.
- Gestión y verificación de **factibilidad de servicios públicos**.

Estos instrumentos deberán permitir que el proyecto:

- Sea **ambientalmente viable**.
- No genere **afectaciones críticas a la movilidad urbana**.
- Cuente con **capacidad real de conexión a redes de servicios públicos**.
- Cumpla con las condiciones requeridas para **licenciamiento urbanístico y ejecución de obra**.

El consultor deberá integrar estos instrumentos dentro del **expediente técnico final del proyecto**, asegurando su coherencia con:

- el diseño arquitectónico,
- los diseños de ingeniería,
- el cronograma constructivo,
- y el presupuesto del proyecto.

10.15.2 ALCANCE TÉCNICO OBLIGATORIO

El consultor deberá desarrollar los siguientes instrumentos técnicos:

A. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)

El PMT deberá garantizar la movilidad segura durante la ejecución futura de la obra, considerando:

Análisis de movilidad del sector

Debe incluir:

- Caracterización de la red vial del entorno.
- Identificación de jerarquía vial.
- Análisis de tráfico vehicular y peatonal.
- Identificación de rutas de transporte público.
- Identificación de accesos de ambulancias.

Evaluación de afectaciones por obra

Se deberá analizar:

- Ocupación temporal de vía.
- Impacto en accesos vehiculares.
- Impacto en circulación peatonal.
- Interferencia con transporte público.

Diseño de medidas de manejo

El PMT deberá definir:

- Desvíos vehiculares temporales.
- Señalización preventiva y reglamentaria.
- Manejo de circulación peatonal.
- Controladores de tráfico.
- Horarios de operación de obra.
- Manejo de accesos de ambulancias.

Planos de señalización

Se deberán presentar:

- planos de señalización temporal,
- ubicación de barreras,
- ubicación de señalización preventiva.

PROFESIONALES RESPONSABLES

Ingeniero de tránsito o transporte

B. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

El PMA deberá identificar, evaluar y mitigar los impactos ambientales asociados a la construcción del proyecto.

Debe incluir:

Identificación de impactos ambientales

Entre otros:

- generación de polvo,
- generación de ruido,
- manejo de residuos de construcción,
- afectación de suelo,
- consumo de agua,
- manejo de aguas lluvias.

Programas de manejo ambiental

El PMA deberá contener como mínimo:

- Programa de manejo de residuos de construcción (RCD).
- Programa de control de emisiones de polvo.
- Programa de control de ruido.
- Programa de manejo de aguas lluvias.
- Programa de manejo de residuos peligrosos (si aplica).
- Programa de protección de arborización urbana.
- Programa de seguridad ambiental.

Plan de contingencia ambiental

Se deberán definir protocolos para:

- derrames de combustibles,
- emergencias ambientales,
- afectaciones a redes de drenaje.

PROFESIONALES RESPONSABLES

- Ingeniero Ambiental con matrícula profesional vigente. Cinco (5) años de experiencia general. Dos (2) años de experiencia específica en gestión ambiental y/o seguimiento ambiental y/o coordinación socioambiental y/o licenciamiento ambiental y/o manejo ambiental de proyectos de infraestructura, urbanismo, espacio público o sectores afines.

C. GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

El consultor deberá verificar la **disponibilidad técnica de servicios públicos** para garantizar la viabilidad del proyecto.

Debe incluir:

Factibilidad de servicios

Gestión ante las empresas prestadoras para:

- Acueducto
- Alcantarillado sanitario
- Alcantarillado pluvial
- Energía eléctrica

- Gas natural (si aplica)
- Telecomunicaciones

Evaluación de capacidad de redes

El consultor deberá analizar:

- capacidad hidráulica de redes existentes
- puntos de conexión
- requerimientos de ampliación

Coordinación con diseños técnicos

Se deberá garantizar coherencia con:

- diseño hidrosanitario,
- diseño eléctrico,
- sistemas especiales.
- Diseño de tecnología medica

10.15.3 ENTREGABLES OBLIGATORIOS

El consultor deberá entregar como mínimo:

1. Documento PMT

Debe contener:

- Estudio de trafico y accesibilidad,
- análisis de impacto,
- medidas de manejo,
- planos de señalización.

Formato:

- PDF firmado digitalmente
- Archivo editable (Word)

2. Documento PMA

Debe incluir:

- matriz de impactos ambientales,
- programas de manejo ambiental,
- plan de contingencias.

Formato:

- PDF firmado digitalmente
- Archivo editable (Word)

3. Certificaciones de factibilidad de servicios públicos

Se deberán presentar:

- conceptos técnicos de empresas prestadoras

- condiciones de conexión
- requerimientos técnicos.

4. Planos técnicos

Se deberán entregar:

- planos de PMT
- planos de conexión a redes
- planos de manejo ambiental cuando aplique.

Formato:

- DWG editable
- PDF firmado.

10.15.4 CONDICIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

Se deberá establecer que:

- El PMT debe cumplir con requisitos aprobación por la entidad competente.
- El PMA deberá integrarse al presupuesto del proyecto.
- Las recomendaciones de servicios públicos deberán incorporarse en los diseños técnicos.
- Cualquier interferencia con redes existentes será responsabilidad técnica del consultor.

10.15.5 PERFILES PROFESIONALES MÍNIMOS

El consultor deberá contar como mínimo con:

- Ingeniero de tránsito o transporte.
- Ingeniero ambiental.
- Profesionales en redes secas y húmedas.
- Coordinador técnico del proyecto.

10.15.6 NORMATIVIDAD OBLIGATORIA APLICABLE

Aplicación obligatoria de:

Movilidad

- **Manual de Señalización Vial – Resolución 1885 de 2015**
- **Decreto 1079 de 2015 – Sector Transporte**
- Normativa municipal de movilidad de Villavicencio.

Ambiental

- **Ley 99 de 1993**
- **Decreto 1076 de 2015 – Sector Ambiente**
- **Resolución 472 de 2017 – Residuos de construcción**
- Normativa ambiental regional de **Cormacarena**.

Servicios públicos

- **Ley 142 de 1994**

- **RAS vigente**
- Normativa de empresas prestadoras.

10.15.7 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DEL COMPONENTE

El componente se considerará aprobado únicamente cuando:

- Se entregue PMT técnicamente viable.
- Se entregue PMA completo con programas de manejo.
- Se presenten factibilidades de servicios públicos.
- Se garantice coherencia con los diseños técnicos del proyecto.

COMPONENTE 11. METODOLOGÍA BIM

11.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA AMPLIADA

Este componente establece los requisitos, alcances y entregables de la metodología BIM (Building Information Modeling) aplicable al desarrollo de los estudios y diseños de los Centros de Salud La Esperanza (reposición) y Quintas de San Jorge (obra nueva).

La metodología BIM tendrá carácter transversal a todos los componentes técnicos del proyecto y será utilizada como herramienta de coordinación, gestión de información y control de calidad durante el proceso de diseño.

El modelo BIM no constituye un componente independiente de diseño, sino un entorno integrado para la coordinación de las disciplinas participantes, permitiendo la detección temprana de interferencias, la consistencia documental y la interoperabilidad entre los diferentes componentes del proyecto.

11.2 ALCANCE TÉCNICO OBLIGATORIO

A. Requisitos de Información del Contratante (EIR)

El consultor deberá elaborar y presentar para aprobación un documento EIR que establezca como mínimo:

1. Objetivos BIM del proyecto.
2. Usos BIM requeridos.
3. Estándares de nomenclatura.
4. Estructura documental.
5. Niveles de desarrollo (LOD).
6. Protocolos de intercambio de información.
7. Requisitos de coordinación interdisciplinaria.
8. Protocolos de revisión y aprobación de modelos.

B. Plan de Ejecución BIM (BEP)

Con base en el EIR aprobado, el consultor deberá elaborar el Plan de Ejecución BIM que incluya:

- Organización del equipo BIM.
- Roles y responsabilidades.
- Software y versione s utilizadas.
- Estrategia de coordinación interdisciplinaria.

● Frecuencia de reuniones BIM.

● Procedimientos de control de calidad.

● Gestión de interferencias.

● Protocolos de entrega de información.

C. Modelos BIM Disciplinares

Cada disciplina deberá desarrollar su modelo BIM conforme a los siguientes niveles mínimos de desarrollo:

- Topografía y georreferenciación: LOD 300.
- Estudio geotécnico: LOD 300.
- Arquitectura: LOD 300.
- Estructura: LOD 300.
- Hidrosanitario y red contra incendio: LOD 300.
- Eléctrico e iluminación: LOD 300.
- HVAC y gases medicinales: LOD 300.
- TIC y seguridad electrónica: LOD 300.
- Equipamiento biomédico LOD 300.

Todos los modelos deberán contar con información suficiente para soportar la fase de diseño constructivo.

D. Modelo Federado

Los modelos disciplinares deberán integrarse en un modelo federado para:

- Coordinación interdisciplinaria.
- Verificación de compatibilidad.
- Detección de interferencias.
- Control de consistencia documental.

11.3 ESTÁNDAR IFC Y ENTORNO COMÚN DE DATOS (CDE)

- **Estándar IFC**

Todos los modelos BIM deberán entregarse en formato abierto IFC compatible con los estándares internacionales vigentes.

Los modelos IFC deberán:

- Conservar geometría.
- Mantener atributos técnicos.
- Permitir interoperabilidad.
- Ser verificables mediante software de revisión BIM.
- **Entorno Común de Datos (CDE)**

El consultor deberá implementar un Entorno Común de Datos para la administración documental del proyecto.

El CDE deberá permitir:

- Control de versiones.
- Seguimiento de cambios.

- Acceso controlado.
- Gestión documental centralizada.
- Trazabilidad de aprobaciones.

11.4 COORDINACIÓN INTERDISCIPLINARIA BIM

La coordinación BIM será obligatoria para todas las disciplinas. El BIM Manager deberá realizar reuniones periódicas de coordinación y generar actas de seguimiento.

El proceso de coordinación deberá incluir:

- Detección de interferencias.
- Asignación de responsables.
- Seguimiento a correcciones.
- Cierre de conflictos técnicos.

11.5 ENTREGABLES OBLIGATORIOS

El consultor deberá entregar como mínimo:

- EIR aprobado.
- BEP aprobado.
- Matriz de Usos BIM obligatorios (modelado 3D, coordinación interdisciplinaria, clash detection, validación normativa, gestión documental, operación y mantenimiento).
- Matriz LOIN.
- Modelo georreferenciado.
- Modelos BIM disciplinares.
- Coordinación para HVAC, ventilación mecánica, gases medicinales y sistemas especiales (TIC y seguridad).
- Actas de coordinación BIM.
- Modelo federado coordinado.
- Informe de detección y resolución de interferencias.
- Cronograma vinculado al modelo.
- Modelos IFC de todas las disciplinas.
- Archivos nativos editables.
- Reporte final de coordinación BIM.

Formatos mínimos:

- RVT.
- IFC.
- DWG cuando aplique.
- PDF firmado.
- Formatos editables originales.

11.6 PROFESIONALES RESPONSABLES

- BIM Manager o Coordinador BIM – Con formación en metodología BIM mediante certificación, curso o diplomado, o acreditar experiencia especifica mínima de un (1) año en actividades de coordinación BIM en proyectos de diseño o construcción desarrollados bajo dicha metodología.
- Arquitecto o Ingeniero civil con matrícula profesional vigente.
- Tres (3) años de experiencia general.
- Experiencia específica en coordinación BIM y/o modelado BIM de mínimo un (1) año

en actividades de coordinación BIM en proyectos de diseño o construcción desarrollados bajo dicha metodología.

- Modeladores BIM de cada disciplina según corresponda.

11.7 NORMATIVIDAD Y ESTÁNDARES APLICABLES

Aplicación obligatoria:

- BIM fórum Colombia
- Estrategia nacional BIM
- ISO 19650.

ISO 12006

- ISO 16739 (IFC).
- Estándares buildingSMART.
- CONPES 3975 de 2019.
- Re solución 1633 de 20 25 del Ministerio de Salud.
- Resolución 310 0 de 20 19.
- NSR-10 .
- Demás normativa vigente aplicable.

11.8 CONDICIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

Se deberá establecer que:

- El EIR (Employer's Information Requirements), el BEP (BIM Execution Plan) y la Matriz LOIN constituyen documentos contractuales obligatorios.
- Ninguna disciplina de diseño se considerará finalizada ni podrá ser objeto de aprobación por parte de la Interventoría o Supervisión sin la correspondiente entrega y validación de su modelo BIM disciplinar, conforme a los requisitos establecidos en el EIR, el BEP y la Matriz LOIN.
- Todos los modelos BIM deberán entregarse en formatos abiertos interoperables (IFC) y en sus formatos nativos editables, garantizando la integridad de la información y la posibilidad de revisión, coordinación y actualización por parte de la Entidad.
- El modelo federado coordinado será requisito indispensable para la aprobación de cada fase de diseño y para la aprobación final de los estudios y diseños objeto del contrato.
- La Entidad, la Interventoría o la Supervisión podrán realizar auditorías técnicas, revisiones de calidad y validaciones de cumplimiento sobre los modelos BIM y sus bases de datos asociadas en cualquier momento durante la ejecución contractual.

- El Consultor será responsable de la coordinación interdisciplinaria de los modelos y de la resolución de las interferencias identificadas durante el desarrollo del proyecto.
- Los cambios, ajustes o modificaciones realizados en cualquier disciplina deberán reflejarse oportunamente en los modelos BIM correspondientes y en el modelo federado, garantizando la consistencia de la información entregada.
- La aprobación de cualquier entregable BIM no exime al Consultor de la responsabilidad técnica sobre la calidad, integridad, consistencia y coordinación de la información contenida en los modelos.

11.9 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DEL COMPONENTE

- El EIR, el BEP y la Matriz LOIN se encuentren debidamente elaborados, revisados y aprobados por la Interventoría.
- Los modelos BIM disciplinares y el modelo federado coordinado cumplan los niveles de información geométrica, alfanumérica y documental establecidos en la Matriz LOIN.
- Se evidencie la implementación y aplicación de todos los usos BIM obligatorios definidos para el proyecto.
- No existan interferencias críticas abiertas en el modelo federado y las interferencias mayores se encuentren resueltas o debidamente justificadas y aprobadas por la Interventoría.
- Los modelos BIM se encuentren correctamente georreferenciados de acuerdo con el sistema de referencia definido para el proyecto.
- Se entreguen los modelos en formatos IFC y nativos editables, junto con la documentación técnica asociada.
- Exista trazabilidad documental completa mediante actas de coordinación BIM, informes de interferencias, registros de revisión y reportes de coordinación.
- Se haya entregado el reporte final de coordinación BIM con evidencia del cierre de observaciones y cumplimiento de los requisitos de información establecidos.
- La Interventoría o Supervisión emita concepto favorable y aprobación formal de los entregables BIM correspondientes.

2.7 Obligaciones generales del consultor

- Ejecutar el objeto contractual con estricta sujeción al Anexo Técnico, a la normatividad vigente del sector salud y a los cronogramas aprobados.
- Disponer del equipo de profesionales exigido, con la dedicación y permanencia indicadas para cada perfil durante todo el plazo del contrato.
- Elaborar y entregar la totalidad de los productos y documentos técnicos definidos para cada uno de los once (11) componentes, para cada uno de los dos (2) Centros de Salud objeto del contrato.
- Realizar la visita e inspección del sitio y su área de influencia, e informarse de las condiciones físicas, sociales y ambientales relevantes para el desarrollo de la consultoría.
- Adelantar las gestiones necesarias ante las Empresas de Servicios Públicos y demás autoridades competentes para obtener las factibilidades y certificaciones requeridas.

- Elaborar el expediente técnico completo (estudios, diseños, presupuesto, especificaciones, cronograma) necesario para adelantar el trámite de licencia de construcción y el proceso de contratación de la obra.
- Aplicar la metodología BIM en todas las disciplinas del proyecto, conforme al Plan de Ejecución BIM (BEP) y al nivel de desarrollo LOD 300 exigido.
- Atender oportunamente las observaciones formuladas por la interventoría y por la Entidad, y efectuar los ajustes a que haya lugar.
- Presentar informes mensuales de avance y un informe final con la totalidad de los productos entregados a satisfacción.
- Acreditar mensualmente el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado al contrato.
- Guardar confidencialidad sobre la información conocida con ocasión del contrato; los derechos de propiedad intelectual de los productos resultantes pertenecerán al Municipio de Villavicencio.
- Entregar los productos en medio físico y digital, con firma de los profesionales responsables y certificación del cumplimiento normativo (NTC, accesibilidad, sismorresistencia, RETIE/RETILAP, RAS, entre otras según el componente).
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad aplicable.

2.8 Personal clave evaluable

El personal clave evaluable, susceptible de asignación de puntaje en las condiciones que defina el Pliego de Condiciones, es el siguiente:

Cargo	Dedicación	Formación	Exp. general	Exp. específica
Director de Consultoría	50%	Profesional en arquitectura; posgrado en gerencia/gestión de proyectos o infraestructura hospitalaria	10 años	4 años como director o coordinador de consultoría en infraestructura dotacional u hospitalaria
Arquitecto (PMA)	100%	Profesional en arquitectura; posgrado en arquitectura hospitalaria o similar	12 años	5 años en diseño y elaboración de PMA y/o planeación de infraestructura hospitalaria o sanitaria
Ingeniero biomédico	20%	Profesional en ingeniería biomédica	4 años	2 años en gestión de tecnología biomédica y/o equipamiento hospitalario

Cargo	Dedicación	Formación	Exp. general	Exp. específica
Profesional BIM	20%	Ingeniero civil o arquitecto	2 años	1 año en coordinación BIM en proyectos de diseño o construcción

2.9 Personal mínimo requerido adicional al clave evaluable

Cargo	Dedicación	Formación	Exp. general	Exp. específica
Topógrafo	20%	Técnico, tecnólogo o profesional en topografía o ingeniero civil	2 años	1 año en levantamientos topográficos para infraestructura pública
Especialista en geotecnia	100%	Ingeniero civil con posgrado en geotecnia y/o mecánica de suelos	2 años	1 año en estudios geotécnicos para infraestructura institucional
Arquitecto (diseño hospitalario)	100%	Arquitecto con posgrado en arquitectura hospitalaria o afín	10 años	4 años como diseñador de proyecto dotacional público o coordinador BIM
Especialista en estructuras	100%	Ingeniero civil con posgrado en estructuras	2 años	1 año como diseñador estructural de proyectos institucionales
Especialista en hidráulica	100%	Ingeniero civil o sanitario con posgrado en hidráulica	2 años	1 año como diseñador hidráulico de proyectos institucionales
Ingeniero electricista	100%	Ingeniería eléctrica	2 años	1 año como diseñador eléctrico de proyectos institucionales
Ingeniero mecánico o electricista (HVAC)	100%	Ingeniería mecánica o eléctrica	2 años	1 año como diseñador mecánico/eléctrico institucional
Ingeniero telecomunicaciones o electricista (TIC)	100%	Ingeniería eléctrica o telecomunicaciones	2 años	1 año en diseño de sistemas especiales institucionales
Ingeniero civil (gestión de proyecto)	100%	Ingeniería civil con posgrado en gerencia de proyectos o afín	4 años	2 años en gestión, planeación, programación o seguimiento de proyectos de infraestructura

Cargo	Dedicación	Formación	Exp. general	Exp. específica
Ingeniero ambiental	100%	Ingeniería ambiental	4 años	2 años en gestión, seguimiento o licenciamiento ambiental de proyectos de infraestructura
Ingeniero de tránsito o transporte	100%	Ingeniería de tránsito o transporte	4 años	2 años en elaboración de Planes de Manejo de Tránsito (PMT)

Los perfiles del Personal Clave Evaluable deberán cubrir la totalidad del plazo de ejecución del proyecto, independientemente de su porcentaje de dedicación. El personal adicional deberá estar disponible según su porcentaje de dedicación para el cumplimiento del objeto contractual, pudiendo emplearse medios virtuales cuando la naturaleza de la actividad lo permita. La formación académica y experiencia se acreditarán mediante los documentos y equivalencias que defina la Matriz de Lineamientos de Requisitos del Personal, previa verificación de la Entidad.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.1 Presupuesto oficial

El presupuesto oficial del contrato de consultoría (estudios y diseños) asciende a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE, incluido IVA, discriminado por Centro de Salud así:

Centro de Salud Quintas de San Jorge (construcción nueva)

Componente	Valor total (incl. IVA)
1. Programa Médico-Arquitectónico, Diagnóstico y Prefactibilidad	$ 25.792.000
2. Topografía y Georreferenciación	$ 17.215.620
3. Estudio Geotécnico y Mecánica de Suelos	$ 27.362.702
4. Diseño Arquitectónico Hospitalario	$ 96.759.464
5. Diseño Estructural	$ 50.421.570
6. Diseños Hidrosanitarios, Drenajes y RCI	$ 27.048.580
7. Diseño Eléctrico, Iluminación y Respaldo	$ 25.792.000

Componente	Valor total (incl. IVA)
8. HVAC, Ventilación y Gases Medicinales	$ 17.843.864
9. Sistemas Especiales (TIC y Seguridad)	$ 18.158.080
10. Equipamiento, Presupuesto, Ambiental y Trámites	$ 26.106.120
11. Metodología BIM	$ 30.000.000

VALOR TOTAL: $ 362.500.000

Centro de Salud Esperanza (reposición)

Componente	Valor total (incl. IVA)
1. PMA, Diagnóstico y Patología	$ 128.244.266
2. Topografía y Georreferenciación	$ 50.332.569
3. Estudio Geotécnico y Mecánica de Suelos	$ 66.347.018
4. Diseño Arquitectónico Hospitalario	$ 256.238.532
5. Diseño Estructural	$ 171.588.303
6. Diseños Hidrosanitarios, Drenajes y RCI	$ 68.635.321
7. Diseño Eléctrico, Iluminación y Respaldo	$ 84.192.661
8. HVAC, Ventilación y Gases Medicinales	$ 64.059.633
9. Sistemas Especiales (TIC y Seguridad)	$ 61.771.789
10. Equipamiento, Presupuesto, Ambiental y Trámites	$ 96.089.908
11. Metodología BIM	$ 90.000.000

VALOR TOTAL: $ 1.137.500.000

Resumen presupuestal del proyecto

Concepto	Valor
1.1 Estudios y Diseños — Centro de Salud Quintas de San Jorge (construcción)	$ 362.500.000
1.2 Estudios y Diseños — Centro de Salud La Esperanza (reposición)	$ 1.137.500.000
Subtotal contrato de consultoría (objeto del presente estudio previo)	$ 1.500.000.000
1.3 Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica	$ 150.000.000
TOTAL PROYECTO	$ 1.650.000.000

3.2 Justificación del valor — Análisis de mercado

Para la estimación del presupuesto oficial se adelantó un análisis de mercado basado en la solicitud directa de cotizaciones a potenciales proveedores del sector. El 11 de junio de 2026 se solicitaron cotizaciones a tres (3) empresas, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico. La idoneidad de las empresas invitadas se encuentra respaldada por el desarrollo de actividades económicas asociadas al objeto contractual, registradas en el Registro Único Tributario y en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las cotizaciones fueron recibidas entre el 12 y el 16 de junio de 2026 y contemplaron el valor integral de los servicios requeridos, incluyendo las diferentes especialidades técnicas necesarias para la elaboración de los estudios y diseños. La Entidad realizó una revisión comparativa de las cotizaciones, evidenciando que no existen desviaciones significativas entre los valores ofertados; en consecuencia, el presupuesto oficial se determinó a partir del promedio aritmético de las cotizaciones válidas, previa verificación de su correspondencia con el alcance técnico del proyecto y su consistencia con los precios de mercado.

3.3 Fuente de financiación y rubro presupuestal

El presente proyecto se financia en su totalidad con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) — CDP No 126 de 2026 de PIEDEMONTE EICM y Asignaciones Directas del municipio de Villavicencio, imputados al rubro presupuestal, asociado al proyecto de inversión BPIN 2024500010150

3.4 Forma de pago

El Municipio de Villavicencio cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera. El contrato NO contará con anticipo.

- El 90% del valor del contrato se cancelará en mensualidades, previa presentación del informe mensual del consultor y aprobación de la interventoría. El valor de cada pago se determinará dividiendo el valor de la consultoría por el 90% entre el número de meses del plazo contractual.
- El 10% restante se cancelará a la liquidación del contrato de consultoría, previa suscripción del acta de terminación y liquidación, recibo a satisfacción de los once (11) productos que componen cada uno de los dos Centros de Salud y entrega del informe final.

Nota 1: El contratista deberá presentar informes mensuales para cada pago al supervisor del contrato, quien rendirá su respectivo informe.

Nota 2: El contratista deberá acreditar, con cada pago, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado al contrato.

Nota 3: El último pago exige el recibo a satisfacción de la totalidad de los componentes, la suscripción del acta respectiva y la entrega del informe final.

Nota 4: Los pagos se sujetarán a la disponibilidad de recursos del Municipio, sin que ello afecte el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal contratado.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis del sector económico del objeto a contratar desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo. El análisis cubre tres áreas: mercado, demanda y oferta.

4.1 Análisis del mercado

Importancia del sector a nivel local

La red pública de servicios de atención primaria en salud del municipio de Villavicencio, prestada a través de la ESE Municipal, cumple un papel estratégico para la población. El déficit de infraestructura de primer nivel en la Comuna 8 y el deterioro de la infraestructura existente en la Comuna 7 (Centro de Salud Esperanza) sustentan la relevancia de contar con estudios y diseños técnicos que permitan viabilizar las obras de reposición y construcción.

Al comparar la producción 2025 frente a 2024 en los centros de salud de atención 24 horas de la ESE Municipal, se observa un incremento global de la producción del 8,1%; el servicio de traslado en ambulancias aumentó 34,9%, los estudios de rayos X 16,5% y los exámenes

de laboratorio 13,6%, lo que evidencia una demanda creciente sobre la infraestructura actual.

Contexto económico nacional del sector servicios

En el segundo trimestre de 2026 el PIB nacional creció 3,5% frente al mismo periodo de 2025, impulsado en 1,7 puntos porcentuales por las actividades de administración pública, educación y atención de la salud humana y servicios sociales. Las actividades profesionales, científicas y técnicas —categoría en la que se enmarca la consultoría de estudios y diseños— crecieron 3,7% en el mismo periodo. A nivel global, el mercado de servicios de consultoría de gestión proyecta un valor de USD 520.470 millones con una tasa de crecimiento anual compuesta del 5,50% hasta 2034, impulsado por la transformación digital y la sostenibilidad.

Cambios en los presupuestos y forma de adquisición

La fuente presupuestal de los recursos para esta contratación es el Sistema General de Regalías (SGR) — Asignaciones Directas, ya viabilizados a través del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal bajo el BPIN 2024500010150. El 100% de la contratación se financiará con estos recursos y se adelantará a todo costo (incluidos insumos).

4.2 Análisis de la demanda

Con el fin de dimensionar el comportamiento del mercado para este tipo de consultorías, se revisaron procesos de contratación recientes adelantados por otras Entidades Estatales para objetos similares (estudios y diseños de infraestructura social e institucional):

Entidad	Objeto	Modalidad	Valor
Rama Judicial – Dirección Seccional de Sincelejo	Consultoría para los estudios y diseños del Palacio de Justicia del municipio de Santiago de Tolú, Sucre	Concurso de méritos abierto	$ 339.771.520
Municipio de Becerril	Estudios y diseños para infraestructura cultural y artística en el municipio de Becerril, Cesar	Concurso de méritos abierto	$ 150.000.000

Estos referentes confirman que la modalidad de concurso de méritos abierto es la usual para consultorías de estudios y diseños de infraestructura social e institucional, y que los valores contractuales guardan coherencia con la complejidad técnica y el alcance de cada proyecto.

4.3 Análisis de la oferta

¿Quién vende?

Los potenciales proveedores identificados en el mercado nacional corresponden a:

- Personas naturales o jurídicas cuya actividad económica incluya la realización de consultorías e interventorías de infraestructura.
- Profesionales debidamente titulados en las disciplinas requeridas (arquitectura, ingeniería civil, eléctrica, mecánica, sanitaria, ambiental, biomédica, entre otras).
- Consorcios o uniones temporales conformados entre los anteriores.

Indicadores financieros y organizacionales de referencia

Para consultorías de estudios de ingeniería de infraestructura social, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional se establecen de manera proporcional al presupuesto oficial del proceso, diferenciando entre Mipyme y demás proponentes:

Indicador	Mipyme	Demás proponentes
Índice de liquidez	≥ 1,1	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	≥ 1,5
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02

Estos indicadores se aplicarán de acuerdo con el rango de presupuesto oficial del proceso, conforme a la Matriz de Indicadores Financieros y Organizacionales adoptada para consultorías de infraestructura social.

4.4 Caracterización sectorial y dinámica reciente del sector de consultoría (DANE)

Las actividades de consultoría de estudios y diseños se enmarcan en el sector de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, monitoreado por el DANE a través de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), la cual mide ingresos nominales, personal ocupado y salarios del sector.

Las consultorías, en general, se encuentran dentro del sector terciario o sector de servicios específicamente en la categoría de servicios profesionales, científicos y técnicos, según la clasificación de actividades económicas utilizadas a nivel nacional (CIIU) y se encuentran muy relacionadas con la prestación de servicios especializados

para mejorar el desempeño de diferentes sectores de la economía, como la construcción, la tecnología, la gestión empresarial, entre otros.

Este sector incluye todas las actividades económicas que no están directamente relacionadas con la producción de bienes, sino con la prestación de servicios. Las consultorías brindan conocimiento y asesoría especializada a empresas, instituciones públicas, gobiernos y otros actores, para ayudarlos a mejorar sus operaciones, resolver problemas específicos o desarrollas proyectos.

Este sector se caracteriza por ser intensivo en conocimiento y capital humano calificado, y actúa como un eslabón clave que conecta la planeación estratégica con la ejecución material de las obras de infraestructura.

Las actividades de consultoría de estudios y diseños forman parte del sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, cuya dinámica es monitoreada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Esta encuesta mide de manera sistemática variables como los ingresos nominales, el personal ocupado, los costos y gastos operacionales, permitiendo observar la evolución mensual y anula del sector. Gracias a esta medición, es posible identificar tendencias de crecimiento o contracción, evaluar el comportamiento económico del subsector de servicios profesionales y analizar su aporte dentro del sector terciario de la economía, proporcionando información clave para la toma de decisiones en políticas públicas, planeación sectorial y seguimiento a la actividad económica nacional.

1.1 Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025) p

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En mayo de 2025, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025..

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2026p / enero – junio 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025..

1**.5** Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (julio 2025 - julio 2026p / julio 2024 – junio 2025)

En el año móvil hasta junio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2025.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Entidad Estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales. Para el efecto, el

SECOP ofrece la posibilidad de consultar los Documentos del Proceso en los cuales la Entidad Estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

La información que la Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda es el siguiente:

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villavicencio, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales, especialmente si dichos Procesos de Contratación se han desarrollado por Entidades Estatales grandes que hacen adquisiciones por altos montos de dinero y tienen presencia a nivel nacional. Estas entidades pueden ser INVIAS, MINISTERIO DE TRANSPORTE, DEPARTAMENTOS, entre otras.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

- **NOMBRE DE LA ENTIDAD:** MUNICIPIO DE LEBRIJA

OBJETO DE LA CONTRATACION: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACTUALIZACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS PORTUGAL, URIBE URIBE, CONCHAL Y VANEGAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA

MODALIDAD DE LA CONTRATACION: Concurso de méritos abierto

VALOR DE LA CONTRATACION: $ 399.994.700 COP

REFERENCIA DEL PROCESO: LEB-CM-001-2026

- **NOMBRE DE LA ENTIDAD:** Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo

OBJETO DE LA CONTRATACION: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, SUCRE **MODALIDAD DE LA CONTRATACION:** Concurso de méritos abierto

VALOR DE LA CONTRATACION: $ 339.771.520 COP

REFERENCIA DEL PROCESO: CM 03 DE 2026

- **NOMBRE DE LA ENTIDAD:** MUNICIPIO DE BECERRIL

OBJETO DE LA CONTRATACION: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR

MODALIDAD DE LA CONTRATACION: Concurso de méritos abierto

VALOR DE LA CONTRATACION: $ 150.000.000 COP

REFERENCIA DEL PROCESO: CMA 006 2026

4.5 Listado de posibles oferentes identificados en el mercado local (Cámara de Comercio de Villavicencio)

Con fundamento en la actividad económica CIIU M7112 — Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica — se identificaron los siguientes posibles oferentes domiciliados en Villavicencio, lo cual evidencia una oferta amplia y suficiente para garantizar la pluralidad de proponentes en el proceso:

Ítem	NIT	RAZÓN SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	TIPO ORGANIZACIÓN	DOMICILIO
1	9001987557	INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES & CONSULTORES SAS	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
2	9002414929	B & C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDAD LIMITADA	VILLAVICENCIO
3	8920036593	BOSQUES SUELOS Y AGUAS LTDA	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDAD LIMITADA	VILLAVICENCIO
4	9007094897	INGENIERIA Y ARQUITECTURA ASOCIADA S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO

Ítem	NIT	RAZÓN SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	TIPO ORGANIZACIÓN	DOMICILIO
5	9007775935	CROD S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
6	9008495523	INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
7	9000904446	CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	VILLAVICENCIO
8	793732462	TURRIAGO ROJAS WILLIAM	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PERSONA NATURAL	VILLAVICENCIO
9	860664341	TORRES PARRA DIEGO HERNAN	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PERSONA NATURAL	VILLAVICENCIO
10	9001003166	GUAPI S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
11	9001321823	INGENIAR FUTURO S.A.S.	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO

Ítem	NIT	RAZÓN SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	TIPO ORGANIZACIÓN	DOMICILIO
			conexas de consultoría técnica		
12	860619323	ESPEJO RAMOS FERNANDO	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PERSONA NATURAL	VILLAVICENCIO
13	9001601553	INGETECNO LIMITADA	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDAD LIMITADA	VILLAVICENCIO
14	9002794020	BIOFORESTAL COLOMBIA LTDA.	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDAD LIMITADA	VILLAVICENCIO
15	9003013889	CSA INGENIERIA LTDA	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDAD LIMITADA	VILLAVICENCIO
16	524229455	HERRERA PEÑA MARTHA JULIETH	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PERSONA NATURAL	VILLAVICENCIO
17	9004260566	INGENIERIA Y PROCESOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO

Ítem	NIT	RAZÓN SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	TIPO ORGANIZACIÓN	DOMICILIO
18	9004362336	TITAN ENERGY S.A.S.	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
19	9004509919	BHA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
20	11219017691	XIOMARA PUERTO RUIZ	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PERSONA NATURAL	VILLAVICENCIO
21	9004589148	RENOVAL INGENIERIA SAS	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
22	9005105416	GRUPO TOPOCON S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
23	9005136432	DUZAING CONSTRUCCIONES S.A.S EN REORGANIZACION	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
24	9005880689	SOLINE S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO

Ítem	NIT	RAZÓN SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	TIPO ORGANIZACIÓN	DOMICILIO
			conexas de consultoría técnica		
25	71793429	IVAN DARIO RODRIGUEZ OTALORA	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PERSONA NATURAL	VILLAVICENCIO
26	9006116504	INGENIERIA Y FABRICACIONES INDUSTRIALES G&G S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
27	9006491966	MEGASERVICIOS Y REPRESENTACIONES SAJOR S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
28	9006444255	JFR INGENIERIA S.A.S.	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
29	9006583573	OMC INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. ESP	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
30	9006677391	JUSAN INGENIERIA S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO

Fuente: Cámara de Comercio de Villavicencio

Criterios Diferenciales: En el presente proceso contractual, la aplicación del criterio diferencial en favor de las **Mipyme** y **Emprendimientos y empresas de mujeres** domiciliadas en Colombia se materializa a través de la acreditación de la experiencia. Tal como se señala en el estudio previo, estos proponentes pueden aportar uno o dos contratos adicionales al número máximo permitido para acreditar experiencia, lo que amplía sus posibilidades de participación frente a oferentes de mayor tamaño y fomenta la igualdad de condiciones en la competencia.

De igual manera, el estudio previo establece que se reconoce un puntaje diferencial de 0,25 puntos a quienes acrediten la condición de Mipyme domiciliada en Colombia o de empresa/emprendimiento de mujeres. Este incentivo se otorga en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 2.2.2.46.1.1 del Decreto 1074 de 2015, disposiciones que facultan a las entidades estatales para incluir criterios diferenciales en sus procesos de contratación con el fin de promover la participación de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres.

En este sentido, la escogencia de estos criterios diferenciales se ajusta a la normativa vigente y se orienta a fortalecer la inclusión productiva, el desarrollo económico regional y la equidad de género en la contratación estatal, en línea con los principios de pluralidad de oferentes, eficiencia, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos consagrados en la Ley 80 de 1993.

Limitación a Mypime: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

En este sentido, el presupuesto oficial asignado al presente proceso de “Interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación del área pública del Parque del Hacha entre calles 35A y 36 y entre carreras 31 y 32 en el municipio de Villavicencio – Meta” asciende a $212.361.800, valor que se encuentra por debajo del umbral de $533.287.768 definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el año 2025, correspondiente al equivalente en pesos colombianos de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). En consecuencia, el proceso podría limitarse exclusivamente a la participación de MIPYMES colombianas con un año mínimo de existencia legal, siempre y cuando se reciban, por lo menos, dos (2) solicitudes en tal sentido, radicadas por las MIPYMES interesadas al menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y SU CERTIFICACIÓN

Únicamente se considerarán habilitados los proponentes que acrediten la totalidad de los requisitos que se relacionan a continuación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones que se estructure para el proceso. La Entidad verificará los requisitos habilitantes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en los documentos señalados en los Documentos Tipo, sin exigir requisitos adicionales a los allí previstos.

5.1 Capacidad jurídica y documentos de existencia y representación

- Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

6.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:
- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:
- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal

i no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

- Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el “Formato 2 – Conformación de Proponente Plural” (“Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio”) (“Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el “Formato 2 – Conformación de Proponente Plural” (“Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio”) (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

5.2 Capacidad financiera y organizacional

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales” y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones:

Indicador	**Fórmula**
Liquidez	Activo CorrientePasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento	Pasivo TotalActivo Total
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad OperacionalGastos Interes

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Indicador =(i=1nComponente 1 del indicadori) (i=1nComponente 2 del indicadori)

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.7 CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

CT ≥ CTd

6.8 PATRIMONIO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

P = AT - PT ≥ Pd

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

P ≥ Pd

6.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Utilidad OperacionalPatrimonio
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad OperacionalActivo Total

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Indicador =(i=1nComponente 1 del indicadori) (i=1nComponente 2 del indicadori)

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo cual la Entidad al momento de evaluar la oferta tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones.

- EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

5.3 Experiencia del proponente y del equipo de trabajo

- EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

CAPÍTULO X. CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Principal

1.2. CONSULTORIA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES Y/O LUGARES DE ATENCIÓN EN SALUD Y/O INCAPACIDAD Y/O PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR	GENERAL	CONSULTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar consultoría a UN PROYECTO CON un área intervenida o construida igual o superior al **(60%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1.672 M2
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a consultoría a edificación EN SALUD y/o lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación y/o atención de salud y/o cuidado de adulto igual y/o superior al **(60%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1.672 M2.

Actividad Secundaria (1)

1.10. CONSULTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUEADEROS Y/O SÓTANOS Y/O VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNAS DE EDIFICACIONES Y/O LUGARES DE ATENCIÓN EN SALUD Y/O INCAPACIDAD Y/O PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR	ESPECÍFICA	1- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención de parqueaderos. 2- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar consultoría a la intervención en sótanos en edificaciones.

Experiencia adicional

EXPERIENCIA ADICIONAL	Al menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia deberá acreditar la realización de consultoría y/o interventoría de EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO.

Nota: Teniendo en cuenta que dentro de las actividades presupuestadas en el componente de obra se incluyó el capítulo Mobiliario por lo cual se hace necesario que el futuro contratista consultor tenga conocimiento en estas actividades, esto con el fin de garantizar una adecuada inversión de los recursos públicos.

En caso de que se combinen diferentes actividades, la Entidad en este espacio definirá los requisitos de experiencia exigibles conforme con la "Matriz 1 – Experiencia", optando por una de las siguientes alternativas:

- Solicitar la experiencia general y la específica de la "actividad a contratar" de la actividad principal y para las demás actividades secundarias a contratar requerir la experiencia general o la específica. Esto significa que la Entidad de acuerdo con el alcance del proyecto decidirá cuál experiencia pedirá para la actividad secundaria. En el evento en que la matriz de experiencia no contemple experiencia específica para la actividad secundaria, se solicitará la experiencia general. En todo caso, en la actividad secundaria no será posible exigir la experiencia general y especifica, sino solo una de ellas.

Para la actividad secundaria, en caso de requerirse la experiencia especifica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.

- La experiencia exigible para estas actividades (principal o secundaria) se definirá en función de los rangos de cuantías aplicables al Proceso de Contratación. En el caso que el requisito de experiencia a solicitarse esté expresado en un componente o actividad correspondiente a un porcentaje del Presupuesto Oficial, este deberá calcularse respecto del cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial. En todo caso para la acreditación de la experiencia exigida en la actividad secundaria, si la Entidad desagrega el valor de las actividades, la comprobación de la experiencia de los componentes que están supeditados a un porcentaje del Presupuesto Oficial se realizará de acuerdo

con el valor de cada actividad secundaria. En este último caso, la Entidad indicará en este literal el valor del Presupuesto Oficial que corresponde a cada uno.

- La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la “Matriz 1 – Experiencia”.
- El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres”, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la consultoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

- Estar relacionados en el “Formato 3 – Experiencia”. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el “Formato 3 – Experiencia”. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el “Formato 3 – Experiencia”, la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de la consultoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social, en caso de que proceda.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

- Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información
- Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

- La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

- En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.
- La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

- Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar

experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.
- En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato 3 - Experiencia". Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

- **CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"**

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el formato 3 – experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:

- Contratante.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la matriz 1 – experiencia a la cual se le realizó la consultoría, si aplica.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
- Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se

tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Consultoría.
- Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la consultoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Consultor.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la consultoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.
- Acta de Inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
- Alcance de las actividades de consultoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.

- Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serían tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como Personal Clave Evaluable en el documento “Anexo 1 – Anexo Técnico” del presente Proceso de Contratación serán verificados como requisito para la ejecución del contrato, los perfiles de: director de Consultoría, Arquitecto (pma) de Consultoría, ingeniero biomédico y profesional BIM.

La verificación de los soportes académicos y de experiencia del Personal Clave Evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida:

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición

de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

- El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
- El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
- En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
- La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Consultor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
- Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
- Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
- Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Adicionalmente, se exigirá la acreditación de la formación académica y experiencia del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) conforme a los perfiles y condiciones descritos en los numerales 2.8 y 2.9 del presente estudio.

6. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, la matriz de riesgos que se presenta a continuación tipifica los riesgos previsibles de la contratación, hace parte integral del presente estudio previo, y podrá ser objeto de observaciones por parte de los interesados durante la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Si no se presentan observaciones, el adjudicatario deberá acogerse a la asignación de riesgos aquí definida.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para presentar su oferta con base en un examen cuidadoso de las condiciones del proyecto; la incorrecta evaluación de riesgos por parte del adjudicatario no lo eximirá de su responsabilidad de ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reclamaciones adicionales.

No.	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob. x Impacto	Categoría	Tratamiento / control	Asignado
1	Variación de costos de personal del equipo consultor durante la ejecución	Reemplazo del personal inicialmente propuesto; atraso en actividades contractuales	1x1=2	Bajo	El proponente debe prever este factor en el costo de su oferta	Consultor
2	Costos administrativos y operativos deficientes del consultor	Reemplazo de personal; atraso contractual	1x1=2	Bajo	Previsión del factor en la estructura de costos de la oferta	Consultor
3	Disposición de personal no idóneo (sin las competencias exigidas) en cualquiera de las etapas o entregables	Reprocesos de los estudios y diseños	2x2=4	Bajo	El consultor debe garantizar la selección idónea del personal presentado a la Entidad	Consultor
4	Cambio parcial o total del equipo de trabajo durante la ejecución	Reprocesos por vinculación de nuevo personal	3x3=6	Alto	Estabilidad organizacional y laboral que mitigue la deserción de personal	Consultor
5	Calidad deficiente de los productos técnicos contratados	Deficiencia en la ejecución contractual; problemas jurídicos	3x4=7	Alto	Suscripción de garantía de calidad del servicio contratado	Consultor
6	Incumplimiento o demora en el pago de salarios, parafiscales y honorarios al personal del consultor	Quejas y denuncias laborales; abandono de puestos de trabajo	2x3=5	Medio	Verificación mensual del pago de aportes y honorarios por parte de la interventoría	Consultor
7	Riesgos biológicos que afecten la salud del personal del consultor	Deterioro de la salud y posible contagio del equipo de trabajo	2x4=6	Alto	Aplicación de protocolos de bioseguridad (Res. 0312 de 2019) y reporte inmediato de novedades	Consultor
8	Demora en la ejecución y avance del contrato de consultoría	Afectación del cronograma general y de los pagos	3x3=6	Alto	Supervisión constante del cronograma; radicación oportuna de informes parciales	Consultor
9	Calidad de los productos aprobados por la interventoría inferior a lo requerido	Incumplimiento de obligaciones contractuales; posibles sanciones y prórrogas	3x3=6	Alto	Aplicación inmediata de procedimientos de cumplimiento y, de ser procedente, sanciones	Supervisor d con
10	Hallazgos no previstos en el diagnóstico del Centro de Salud Esperanza (patologías estructurales, redes ocultas,	Ajustes al alcance o al cronograma de diseño	3x3=6	Alto	Diagnóstico técnico integral obligatorio (Componente 1) y visita previa obligatoria al predio	Compartido

No.	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob. x Impacto	Categoría	Tratamiento / control	Asignado
	obsolescencia mayor a la estimada)					
11	Cambios en diseños o requerimientos técnicos previos o durante la ejecución del contrato	Retraso en las actividades contractuales	3x3=6	Alto	Presentación oportuna de diseños y especificaciones para aval de la interventoría	Consultor
12	No actualización de las pólizas de garantía contractual por parte del consultor	Desamparo de la Entidad frente a incumplimientos	2x5=7	Alto	Seguimiento constante y alertas tempranas de la interventoría y la supervisión	Consultor
13	Accidentes del personal del consultor en el sitio de ejecución o en su transporte	Demandas laborales; retraso en el cumplimiento del contrato	3x3=6	Alto	Verificación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del consultor	Consultor
14	Adjudicación a un proponente inhábil o con inhabilidad sobreviniente antes de la suscripción del contrato	Revocatoria del acto de adjudicación; contrato viciado de nulidad absoluta	2x2=4	Bajo	Verificación de la capacidad para contratar de los proponentes por el comité evaluador	Entidad
15	Selección de una oferta con documentos presuntamente falsos	Adjudicación viciada; investigaciones disciplinarias y penales	3x3=6	Alto	Verificación documental por el comité evaluador y el abogado líder del proceso	Entidad

7. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

7.1 Garantía de seriedad de la oferta

Característica	Condición
Clase	Póliza de seguro, patrimonio autónomo o garantía bancaria (art. 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015)
Asegurado / beneficiario	Municipio de Villavicencio — NIT 892.099.324-3
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor asegurado	10% del presupuesto oficial del proceso

7.2 Garantía única de cumplimiento

Amparo	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento general del contrato, multas y cláusula penal pecuniaria	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más	5% del valor del contrato
Calidad del servicio (estudios y diseños entregados)	Mínimo un (1) año contado desde el recibo a satisfacción	20% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Vigencia del contrato	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015

El consultor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por reclamaciones de la Entidad, así como a ampliarla en los eventos de adición, suspensión o prórroga del contrato.

8. MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES COBIJADOS AL PRESENTE PROCESO

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, evaluando la inclusión de la Entidad Estatal, si el presupuesto del proceso supera el valor del acuerdo comercial y las excepciones aplicables:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	N/A	N/A	NO	
Chile	SI	NO	NO	NO	
Corea	NO	N/A	N/A	NO	
Costa Rica	SI	NO	NO	NO	
Estados AELC	SI	NO	NO	NO	
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	NO	
México	NO	N/A	N/A	NO	
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO	
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI	

Fuente:
[cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf)

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados del triángulo del norte únicamente con Guatemala.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

- **COMPORTAMIENTO DEL MERCADO**. Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación se consideraron las variaciones en el comportamiento del mercado se concluyó que las

mismas se presentan **anualmente** y que la el presupuesto oficial de la presente contratación tuvo en cuenta tales circunstancias.

- **FLUCTUACIÓN DE PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS**. Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación a nivel internacional se consideraron las variaciones en el valor de las materias primas y costos de producción y se concluyó que las mismas se presentan **anualmente,** concluyéndose que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.
- **INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.** No aplica para consultorías.
- **IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO**. La entidad ha establecido el valor de la presente contratación en pesos colombianos, los interesados deben acogerse a tal disposición, considerando además que los pagos se efectuaran dentro de los plazos establecidos en la forma de pago.

TÉCNICO

Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:

- **CAMBIOS TECNOLÓGICOS.**

El presente proceso de "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD ESPERANZA Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD QUINTAS DE SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE VILLAVIENCIO, META"** se inscribe plenamente dentro del sector económico de servicios profesionales, científicos y técnicos, especialmente en la categoría de consultorías de estudios y diseños urbanísticos y arquitectónicos. Este tipo de consultorías cumplen un rol estratégico al proporcionar el soporte técnico necesario para garantizar la viabilidad, sostenibilidad y calidad de las inversiones públicas en infraestructura social.

Este tipo de proceso se alinea con las tendencias recientes del sector, que incluyen el uso de herramientas digitales como BIM, levantamiento topográficos con drones, modelación 3D y simulación, lo cual permite optimizar tiempos, mejorar la coordinación entre disciplinas y fortalecer la calidad final de los proyectos.

Tema Fuentes sugeridas

AMPLITUD DE LA OFERTA DE BIENES TECNOLÓGICOS

El objeto de la respectiva contratación tiene gran variedad de proveedores (fabricantes y/o intermediarios).

LEGAL

La Entidad Estatal debe identificar la normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL

Constitución Política de 1991

MARCO NORMATIVO LEGAL

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Ley 1474 de 2011

Decreto Ley 019 de 2012

MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL

Decreto 1082 de 2015

Decreto 3054 de 2013

NORMATIVA TÉCNICA

Norma / Reglamento	Aplicación obligatoria	Componentes asociados
Resolución 1633 de 2025 – Ministerio de Salud	Define estándares técnicos para infraestructura hospitalaria y equipamiento biomédico	1 PMA – 4 Arquitectónico – 8 HVAC y gases – 10 Equipamiento
Resolución 3100 de 2019 – Sistema Único de Habilitación	Define condiciones físicas y funcionales para habilitación de servicios de salud	1 PMA – 4 Arquitectónico – 10 Equipamiento
Decreto 780 de 2016 – Decreto Único del Sector Salud	Marco general de regulación del sistema de salud y prestación de servicios	1 PMA – 4 Arquitectónico – 10
Ley 1751 de 2015	Derecho fundamental a la salud y condiciones de accesibilidad a servicios	1 PMA – 4 Arquitectónico
NSR-10 – Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente	Diseño estructural, geotecnia, cargas, seguridad estructural	3 Geotecnia – 5 Estructural – 4 Arquitectónico
NTC relacionadas con materiales estructurales	Especificaciones técnicas para concreto, acero y mampostería	5 Diseño estructural
Resolución IGAC 471 de 2020	Especificaciones técnicas para levantamientos topográficos y georreferenciación	2 Topografía
Sistema MAGNA-SIRGAS	Sistema oficial de referencia geodésico nacional	2 Topografía
Decreto 1077 de 2015 – Sector Vivienda y Urbanismo	Normativa urbanística y trámite de licencias de construcción	1 PMA – 4 Arquitectónico – 10
Ley 1796 de 2016 (Ley de Vivienda Segura)	Control estructural y responsabilidad técnica en edificaciones	5 Diseño estructural
RAS – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico	Diseño de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial	6 Hidrosanitario
RETIE vigente – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas	Seguridad eléctrica en edificaciones	7 Eléctrico

Norma / Reglamento	Aplicación obligatoria	Componentes asociados
RETILAP vigente – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público	Iluminación interior y exterior en edificaciones	7 Eléctrico
NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano	Diseño técnico de redes eléctricas internas	7 Eléctrico
RITEL vigente	Infraestructura para telecomunicaciones internas	9 Sistemas especiales
NFPA 13 / 14 / 20 / 72 (referencia técnica)	Sistemas de rociadores, hidrantes, bombas contra incendio y detección de incendios	6 RCI – 9 Seguridad
NFPA 99 (referencia técnica)	Instalaciones de gases medicinales	8 HVAC y gases medicinales
Ley 1618 de 2013	Garantía de accesibilidad universal para personas con discapacidad	4 Arquitectónico
Decreto 1538 de 2005	Reglamentación de accesibilidad en infraestructura	4 Arquitectónico
NTC 6047	Accesibilidad al medio físico	4 Arquitectónico
Ley 99 de 1993	Marco general del sistema ambiental colombiano	PMA – 10 Gestión ambiental
Decreto 1076 de 2015 – Sector Ambiente	Regulación ambiental y licenciamiento	PMA
Resolución 472 de 2017	Gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)	PMA
Resolución 591 de 2024 – residuos hospitalarios	Manejo y almacenamiento de residuos peligrosos hospitalarios	4 Arquitectónico – PMA
Manual de Señalización Vial – Resolución 1885 de 2015	Señalización y control de tránsito en obras	PMT
Decreto 1079 de 2015 – Sector Transporte	Regulación del tránsito y movilidad urbana	PMT
Ley 142 de 1994 – Servicios Públicos	Marco regulatorio para prestación de servicios públicos domiciliarios	Gestión de servicios públicos

Norma / Reglamento	Aplicación obligatoria	Componentes asociados
Reglamentación de empresas prestadoras (EAAV, Electrificadora, etc.)	Condiciones técnicas de conexión a redes	Gestión de servicios públicos
POT de Villavicencio vigente	Normativa urbanística local y uso del suelo	1 PMA – 4 Arquitectónico – PMT
Normativa Cormacarena	Regulación ambiental regional	PMA
BIM fórum Colombia	Promoción y adopción de BIM en Colombia	11 BIM
Estrategia nacional BIM	Política pública para implementación BIM	11 BIM
ISO 19650	Gestión de la información en proyectos BIM	11 BIM
ISO 12006	Clasificación y estructuración de información de construcción	11 BIM
SO 16739 (IFC)	Interoperabilidad e intercambio de modelos BIM	11 BIM
Estándares buildingSMART	Desarrollo de estándares abiertos para BIM	11 BIM

Con el fin de darle cumplimiento a la Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021, el municipio de Villavicencio procedió a identificar las MIPYMES que impulsan y promueven el mercado de compras públicas, identificando cuales podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el presente proceso de contratación.

Ítem	NIT	RAZÓN SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	TIPO ORGANIZACIÓN	DOMICILIO
1	9001987557	INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES & CONSULTORES SAS	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO

Ítem	NIT	RAZÓN SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	TIPO ORGANIZACIÓN	DOMICILIO
2	9002414929	B & C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDAD LIMITADA	VILLAVICENCIO
3	8920036593	BOSQUES SUELOS Y AGUAS LTDA	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDAD LIMITADA	VILLAVICENCIO
4	9007094897	INGENIERIA Y ARQUITECTURA ASOCIADA S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
5	9007775935	CROD S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
6	9008495523	INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
7	9000904446	CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	VILLAVICENCIO
8	793732462	TURRIAGO ROJAS WILLIAM	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades	PERSONA NATURAL	VILLAVICENCIO

Ítem	NIT	RAZÓN SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	TIPO ORGANIZACIÓN	DOMICILIO
			conexas de consultoría técnica		
9	860664341	TORRES PARRA DIEGO HERNAN	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PERSONA NATURAL	VILLAVICENCIO
10	9001003166	GUAPI S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
11	9001321823	INGENIAR FUTURO S.A.S.	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
12	860619323	ESPEJO RAMOS FERNANDO	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PERSONA NATURAL	VILLAVICENCIO
13	9001601553	INGETECNO LIMITADA	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDAD LIMITADA	VILLAVICENCIO
14	9002794020	BIOFORESTAL COLOMBIA LTDA.	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDAD LIMITADA	VILLAVICENCIO

Ítem	NIT	RAZÓN SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	TIPO ORGANIZACIÓN	DOMICILIO
15	9003013889	CSA INGENIERIA LTDA	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDAD LIMITADA	VILLAVICENCIO
16	524229455	HERRERA PEÑA MARTHA JULIETH	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PERSONA NATURAL	VILLAVICENCIO
17	9004260566	INGENIERIA Y PROCESOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
18	9004362336	TITAN ENERGY S.A.S.	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
19	9004509919	BHA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
20	11219017691	XIOMARA PUERTO RUIZ	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PERSONA NATURAL	VILLAVICENCIO
21	9004589148	RENOVAL INGENIERIA SAS	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO

Ítem	NIT	RAZÓN SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	TIPO ORGANIZACIÓN	DOMICILIO
			conexas de consultoría técnica		
22	9005105416	GRUPO TOPOCON S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
23	9005136432	DUZAING CONSTRUCCIONES S.A.S EN REORGANIZACION	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
24	9005880689	SOLINE S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
25	71793429	IVAN DARIO RODRIGUEZ OTALORA	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PERSONA NATURAL	VILLAVICENCIO
26	9006116504	INGENIERIA Y FABRICACIONES INDUSTRIALES G&G S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
27	9006491966	MEGASERVICIOS Y REPRESENTACIONES SAJOR S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO

Ítem	NIT	RAZÓN SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	TIPO ORGANIZACIÓN	DOMICILIO
28	9006444255	JFR INGENIERIA S.A.S.	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
29	9006583573	OMC INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. ESP	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO
30	9006677391	JUSAN INGENIERIA S.A.S	M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	VILLAVICENCIO

Fuente: Cámara de Comercio de Villavicencio

Criterios Diferenciales: En el presente proceso contractual, la aplicación del criterio diferencial en favor de las **Mipyme** y **Emprendimientos y empresas de mujeres** domiciliadas en Colombia se materializa a través de la acreditación de la experiencia. Tal como se señala en el estudio previo, estos proponentes pueden aportar uno o dos contratos adicionales al número máximo permitido para acreditar experiencia, lo que amplía sus posibilidades de participación frente a oferentes de mayor tamaño y fomenta la igualdad de condiciones en la competencia.

De igual manera, el estudio previo establece que se reconoce un puntaje diferencial de 0,25 puntos a quienes acrediten la condición de Mipyme domiciliada en Colombia o de empresa/emprendimiento de mujeres. Este incentivo se otorga en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 2.2.2.46.1.1 del Decreto 1074 de 2015, disposiciones que facultan a las entidades estatales para incluir criterios diferenciales en sus procesos de contratación con el fin de promover la participación de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres.

En este sentido, la escogencia de estos criterios diferenciales se ajusta a la normativa vigente y se orienta a fortalecer la inclusión productiva, el desarrollo económico regional y la equidad de género en la contratación estatal, en línea con los principios de pluralidad de oferentes, eficiencia, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos consagrados en la Ley 80 de 1993.

Limitación a Mypime: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el

efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

En este sentido, el presupuesto oficial asignado al presente proceso de consultoría (estudios y diseños), por valor de $1.500.000.000, supera ampliamente el umbral de US$125.000 (equivalente aproximado de $533.287.768 para 2025) definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la limitación de procesos a Mipyme. En consecuencia, el presente proceso NO podrá limitarse exclusivamente a la participación de Mipymes colombianas, sin perjuicio de los demás criterios diferenciales aplicables a estos proponentes (experiencia adicional y puntaje diferencial).

9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y CONDICIONES CONTRACTUALES FINALES

9.1 Cláusula de multas

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1x1.000 del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, sin que el monto total exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se imputará a los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

9.2 Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar.

9.3 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe la Secretaría de Salud del Municipio de Villavicencio, con la competencia para el control y vigilancia de la ejecución del contrato de consultoría, con el apoyo técnico de la interventoría contratada para tal fin, de conformidad con el manual de contratación del Municipio de Villavicencio.

9.4 Liquidación del contrato

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012) y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9.5 Documentos e insumos que entregará la Entidad

La Entidad pondrá a disposición del consultor el Anexo Técnico con la definición detallada de cada uno de los productos requeridos, la información predial y de uso del suelo de los

dos (2) predios objeto del proyecto, y demás información disponible relacionada con el Análisis de la Situación en Salud (ASIS 2025) del municipio de Villavicencio.

9.6 Examen del sitio y área de influencia

Es responsabilidad del proponente inspeccionar y examinar los predios y su área de influencia, e informarse sobre sus características, accesos, condiciones ambientales y sociales, así como sobre los riesgos previsibles de la consultoría; el desconocimiento de dichas condiciones no será excusa válida para reclamaciones posteriores a la Entidad.

10. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan, entre otros, con los siguientes anexos:

- Anexo Técnico — Consultoría de Ingeniería de Infraestructura Social
- Análisis del Sector
- Perfil / Ficha MGA del proyecto de preinversión (BPIN 2024500010150)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Presupuesto oficial detallado por componente y por Centro de Salud

ORIGINAL FIRMADO

ALONSO GARAY CAJAMARCA
Gerente

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Componente jurídico: ANDREA PAOLA FIGUEROA ORTEGA	CPS APOYO JURIDICO	
Componente financiero: NAYIBE PARRA ROJAS	Profesional financiero	
Proyectó componente técnico: NESTOR JULIAN ROLDAN AYA	Profesional técnico CPS	